



Colegio Simón
Bolívar



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE
CONVIVENCIA 2024**



REGLAMENTO INTERNO

A los(as) estudiantes, las madres, los padres, apoderados y demás integrantes del colegio:

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente, se incorpora al Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno y Convivencia Escolar, que regula el comportamiento individual y social de todos los integrantes de la comunidad educativa, documento que debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad

I. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

ALUMNAS(OS) TENDRÁN DERECHO A:

1. Respeto a la calidad de ser humano libre, único e irrepetible, de cada alumno(a) ante la comunidad escolar, en igualdad, siendo respetada y protegida su esencia humana.
2. Respeto a la igualdad de derechos y deberes ante el acceso a la educación.
3. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad biopsicosocial.
4. A no ser sancionado en forma alguna por incumplimientos económicos de sus apoderados. Sólo se podrá establecer la no continuidad para el siguiente año escolar.
5. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, al que debe retribuir con la misma actitud.
6. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
7. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por la Unidad Educativa.
8. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el proyecto educativo institucional (P.E.I.) sustenta respecto a los principios valóricos, acuerdos de convivencia, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.
9. Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administradores u otros miembros del personal de la Unidad Educativa.
10. Ser educado(a) por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.
11. Recibir de parte de los profesionales de la educación una educación pertinente con su realidad y entorno próximo.
12. Recibir una educación sustentada en el principio de que el amor, la amistad, la solidaridad y la bondad favorecen el desarrollo de una mejor convivencia entre los hombres y mujeres, y por el contrario, actitudes como la violencia, la opresión y el odio empequeñecen a la persona y las llevan a conductas deshumanizante.
13. Derecho a optar por cursar la asignatura de Religión dada la creencia o no creencia personal en Dios.
14. De acuerdo con opción realizada, el alumno tendrá el derecho de participar de la clase de Religión.
15. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas y madres, conforme a la Ley 18962, Decreto 79 Inciso 3, Artículo 2.



16. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para alumnos(as) en situación de riesgo social, es decir, sólo para los estudiantes que el Mineduc informa como Prioritario, siempre y cuando no esté afecto a un proceso de cancelación de matrícula por temas disciplinarios.
17. Manifiestar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las instancias regulares de expresión dentro del organigrama institucional del colegio.
18. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, los que quedarán registrados en su hoja de vida e informe de personalidad.
19. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
20. Las estudiantes que presenten VIH y SIDA tienen el pleno derecho de participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de seguridad e higiene, previa autorización, debidamente documentada del médico tratante.
21. Participar en programas de sana recreación tanto con sus compañeras como con los miembros de la comunidad escolar.
22. Ser tratado con cortesía y respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
23. Participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de seguridad e higiene.
24. Recibir un proceso diferenciado, atendiendo a las dificultades circunstanciales, previamente documentadas, dependiendo del tipo de apoyo requerido y según la normativa vigente.
25. Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.
26. Conocer el decreto 524, del MINEDUC, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.
27. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de Apelación o el de expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de trasgresión a los acuerdos de convivencia de este manual.
28. El derecho a la libre expresión, en un marco de respeto y consideración al Proyecto Educativo del establecimiento.
29. Ser evaluados justa y oportunamente.
30. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura y/o determinada unidad.
31. Recibir periódicamente los certificados que acrediten sus calificaciones y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales, en un plazo no mayor de 7 y 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo, el que será analizado y comentado conjuntamente con su profesor del sector o sub-sector correspondiente.
32. Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas, programadas por el centro Educativo, que le competan.
33. Recibir de vuelta sus trabajos, cuadernos, pruebas en los plazos estipulados.
34. Participar voluntariamente, en las actividades extraescolares desarrolladas en el Centro Educativo.
35. Elegir voluntariamente los talleres para integrarse a ellos.



36. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino entre su casa y el establecimiento y en actividades oficiales programadas por el colegio.
37. Elegir mediante el voto a las directivas de su curso.
38. Recibir una educación democrática, efectiva y participativa que fomente el desarrollo del pensamiento y la investigación, la creatividad, la reflexión y una actitud positiva frente a la vida.
39. Recibir una atención centrada en la persona. En el caso de que se observaren dificultades de formación académica o psicológica, estas serán analizadas por el Profesor Jefe, Psicóloga, P.I.E., Inspectoría General, U.T.P. y/o profesores en general, según la naturaleza de la situación. Si no fueren superadas al interior del plantel, serán tratadas en los centros especializados respectivos para su probable recuperación.
40. Conocer en el momento de ser registrados en el libro de clases digital las observaciones relativas a su comportamiento y /o rendimiento académico.
41. Utilizar la infraestructura escolar, los recursos materiales y de carácter técnico con que cuenta el colegio, para un mejor cumplimiento de los objetivos educacionales, conforme a las directrices y políticas del establecimiento.
42. Participar en actividades curriculares de libre elección que ofrece el colegio y otros eventos externos al establecimiento.
43. Participar en el Centro de Alumno, según las reglamentaciones vigentes.

2. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Es necesario para conseguir los Objetivos Fundamentales Transversales propuestos por el Proyecto Educativo del Colegio, crear un ambiente de orden, respeto y disciplina, de sana armonía y propicio para tener una adecuada Convivencia Escolar, que junto a una actitud personal de predisposición al aprendizaje integral (conceptual, procedimental y actitudinal) de modo que la conducta de los(as) alumnos(as) sea un elemento cooperador en el proceso de aprendizaje, lo que será cuidadosamente observado por el personal del Colegio. Es obligatorio que conozcan las faltas, sus tipificaciones y las sanciones que se aplican para quienes las cometan, tomando así el debido conocimiento de las consecuencias por las faltas propias.

A. DEBERES

Como primera instancia cumplir a cabalidad con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia que rige para este año 2024.

1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución.
2. Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
4. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares.
5. Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.



6. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libro de clases auxiliar, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
7. Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de murallas, puertas ventanas, escritorios y de toda la infraestructura del colegio.
8. Representar dignamente la imagen corporativa del establecimiento, tanto dentro como fuera de ella.
9. Cuidar de sus pertenencias de valor, como celulares, dinero entre otros.
10. No ingresar al colegio cigarrillos, alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita en cualquiera de sus formas, ni mucho menos consumirlos.
11. No ingresar al colegio publicaciones, fotografías, póster y videos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
12. No ingresar al colegio elementos audiovisuales y juegos electrónicos, como así mismo C.D, con grabaciones cuyo contenido sea ajeno a las normas del colegio.
13. No realizar juegos de azar al interior del establecimiento.
14. Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los hábitos de alimentación saludables, de ejercicio físico, y de recreación, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.
15. Ser personas autónomas, responsables y democráticas. Una persona solidaria capaz de dar amor y convivir en comunidad compartiendo su saber con quién lo necesita.
16. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.
17. Respetar y obedecer las indicaciones de seguridad de parte de quienes conforman la brigada de seguridad escolar del colegio, ya sea en simulaciones de emergencias, en llamados de atención de situaciones de riesgos en horas de clases, actos internos, ceremonias, clases de educación física, ferias, competencias y tiempos libres (recreos y horas de almuerzo).
18. Respetar todos los protocolos establecidos que tienden a lograr una cultura preventiva de accidentes y minimizar acciones que puedan significar riesgos de accidentarse en el colegio.
19. Participar adecuadamente y en forma seria de todas las actividades desarrolladas por el colegio en pos de mejorar a diario las conductas riesgosas y simulaciones que se desarrollen en beneficio de los alumnos principalmente y el resto de la comunidad educativa.

2.1 PRESENTACIÓN PERSONAL

a. El uniforme escolar será el siguiente:

Alumnos: Vestón azul marino según modelo del Establecimiento, camisa blanca, corbata del colegio, pantalón gris, sweater del colegio, calzado formal escolar negro, polera blanca con insignia del Colegio. Se usará blazer, camisa y corbata, en actos



oficiales, informados previamente por la Dirección, los demás días podrán usar casaca azul.

Alumnas: Blazer según modelo del Colegio, blusa blanca, corbata del colegio, falda gris, sweater del colegio, calzado formal escolar negro, polera blanca con cuello, calcetas grises e insignia del Colegio. Se usará blazer, camisa y corbata en actos oficiales y actos matinales, informados previamente por la Dirección, los demás días podrán usar casaca azul.

b. Los alumnos deberán usar cotona blanca y las alumnas delantal blanco durante el desarrollo de la jornada escolar, correctamente abotonada y sin manchas ni rayas para proteger su uniforme durante las horas de clases y especialmente durante los recreos.

Nota: El cuidado de las prendas de vestir son de exclusiva responsabilidad de los y las estudiantes, por lo que se recomienda a sus padres el marcarlos con su nombre y curso para ser más fácil el devolver prendas perdidas.

c. El uso del buzo será exclusivamente para las clases de Educación Física o cuando se permita de parte de Dirección del colegio.

d. Durante la clase de Educación Física se deberá usar la polera gris, el short o calza oficial del Colegio.

e. El buzo del Colegio será: pantalón azul marino, casaca azul marina con gris, según el modelo institucional.

f. Todas las prendas deberán estar debidamente marcadas con el nombre del alumno.

g. Para efectos de protección de la radiación solar (Rayos UV), los(as) alumnos(as) podrán usar un jockey azul marino durante las clases de Educación Física o Deportes al aire libre. Las modificaciones respecto al uso de este implemento de protección podrán variar por expresa instrucción del colegio.

h. Los días de lluvia y/o mucho frío los(as) alumnos(as) podrán usar parka azul marino, gorro, guantes, cuello o bufanda de color azul marino. La dirección decidirá, en caso de las alumnas, los rangos de fechas para usar buzo deportivo oficial del colegio en forma continua.

i. El uniforme y buzo deberá conservar la forma original, sin adaptaciones de ningún tipo.

2.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La puntualidad y la asistencia son hábitos que debemos reforzar permanentemente, ya que ellos constituyen aspectos muy importante en la formación de la responsabilidad personal e incide positivamente en el aprendizaje de niños que están en pleno desarrollo de su personalidad.

a. La jornada escolar se inicia a las 8:00 horas. Se sugiere a los (as) alumnos(as) ingresar a la 7:50 horas para estar en plena disposición para el estudio cuando se inicien las clases.

b. El o la alumna que llegue después de las 8:00 horas, su atraso será registrado en el libro de atrasos de inspectoría; ingresará a clases solo con el pase emitido por inspectoría.



- c. Los (as) alumnos(as) que por enfermedad no puedan asistir a una o más evaluaciones fijadas con anterioridad, deberán presentar a secretaría el certificado médico correspondiente dentro de las 48 horas desde que se inició la inasistencia, de lo contrario deberá enviarlo al siguiente correo electrónico apoyo.inspectoría.csb@colegiosimonbolivar.cl , indicando CURSO, NOMBRE E INICIO Y TERMINO DE REPOSO MÉDICO. Al momento de su reincorporación, la Coordinación Técnico Pedagógica calendarizará las evaluaciones pendientes.
- d. A los (as) alumnos(as) que no presenten certificado médico y que sus apoderados no justifiquen personalmente dentro las 48 horas su inasistencia a una evaluación previamente fijada, se les aplicará un instrumento de evaluación diferente, con mayor nivel de exigencia (70%).
- e. Todas las ausencias a evaluaciones, que no sean médicas, deberán justificarse por el Apoderado al correo de la inspectoría del Colegio apoyo.inspectoría.csb@colegiosimonbolivar.cl , indicando CURSO, NOMBRE E INICIO Y TÉRMINO DE REPOSO MÉDICO
- f. La inspectoría se comunicará telefónicamente con el apoderado, para informarse de las causales y comprobantes de la ausencia, luego se enviará correo electrónico respaldando la conversación. Inspectoría informará a la Coordinación Académica para establecer la recuperación académica del o la alumna y recalendarización de pruebas y trabajos por este estamento. De igual forma el apoderado debe justificar la ausencia al correo electrónico apoyo.inspectoría.csb@colegiosimonbolivar.cl , indicando CURSO, NOMBRE Y DÍAS DE AUSENCIA, informando la causa de la ausencia.

Ante la ausencia del estudiante a contar de este año (2024) el colegio se ajustará a este protocolo de actuación. (el que se dará a conocer a través de circular interna).

- 1.- Todas las ausencias a clases deben ser justificadas personalmente por el apoderado titular o suplente de manera presencial en el colegio, informando el motivo de esta(s).
- 2.- El colegio se comunicará con los hogares para saber el motivo de la ausencia, pero independiente de aquello como se indica en el punto 1, debe justificarlas en el colegio.
- 3.- Los motivos de ausencia por enfermedad y que cuenten con certificado médico como respaldo podrán ser justificados por correo, adjuntando el documento en el email.
- 4.- Los certificados médicos se deben entregar de manera presencial en secretaría, para su archivo.
- 5.- Todas las inasistencias a clases son controladas por inspectoría.
- 6.- Cuando inspectoría verifique que un(a) estudiante ha faltado 3 días consecutivos sin justificación médica, se llamará al apoderado o se visitará el domicilio del alumno(a) para conocer la causa de su ausencia. De no tener respuesta por los mecanismos indicados, se informará a la autoridad que corresponda.

- g. Si un alumno o alumna, extraordinariamente, debe terminar anticipadamente su año escolar deberá seguir los protocolos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

2.3 HÁBITOS Y ACTITUDES

- a. Los(as) alumnos(as) deben permanecer en el establecimiento durante todo el horario de clases. En caso de urgencia podrá ser retirado del Colegio antes del término de la jornada sólo por su apoderado, previa autorización de la Dirección, siempre y cuando no deba rendir

algún tipo de evaluación. El apoderado deberá firmar el registro correspondiente, como estipula la normativa legal para los Colegios Subvencionados.

Nota: el horario de retiro en la mañana es hasta las 12:30 y en la tarde desde las 13:50 a 14:30 para educación básica y 14:40 a 15:00 para educación media. No se harán retiros en horas de almuerzo y recreos.

- b. Durante cada cambio de hora, los(as) alumnos(as) esperarán a su profesor en la sala de clases.
- c. Los(as) alumnos(as) son responsables de traer todos los útiles escolares que necesitan para la jornada. No se autorizará el ingreso de útiles escolares después del inicio de las clases.
- d. Los(as) alumnos(as) que porten y hagan uso de celulares u otros equipos tecnológicos, deberán mantenerlos apagados durante el desarrollo de las clases. El no cumplimiento reiterativo de esta norma durante la hora de clases, se registrará en la hoja de vida del alumno(a), además, se retirará el equipo (celulares, juegos electrónicos, tablets, etc.), que será entregado al Inspector, quien citará al apoderado para su devolución.
- e. En caso de enfermedad del alumno(a), este(a), no deberá llamar al apoderado para



que lo retiren, sino que debe comunicárselo a inspectoría, profesor jefe, o secretaría para comunicarse con el apoderado(a), e informar acerca de lo acontecido, en forma oficial.

f. La pérdida de los equipos celulares o cualquier tipo de dispositivos electrónicos será exclusiva responsabilidad del alumno(a).

Al término de la jornada de la mañana, el alumno(a) saldrá de la sala de clases para acudir al casino para su colación o retirarse a su domicilio, previo pase de Insoectoría El apoderado firmará la autorización para que su pupilo vaya a almorzar a su casa, bajo su exclusiva responsabilidad. Sólo se autorizará a quienes vivan cerca del colegio firmando en marzo el documento oficial con inspectoría.

Se considerará una distancia prudente vivir a 4 cuadras de distancia del colegio en cualquiera de sus sentidos. Para resguardar los tiempos de desplazamientos de ida y regreso y consumo de alimentos al hogar.

Deberán presentar el carnet de almuerzo a su regreso en secretaría antes de ingresar a clases.

2.4 RESPONSABILIDAD

a. Asistir regularmente al Colegio.

b. Informar a la Unidad Educativa sobre cualquier situación de agresión a la que haya sido sometido(a) dentro o fuera del colegio, que guarde relación con algún otro integrante de la comunidad.

c. Comunicar justificativos por ausencias, a apoyo.inspectoría.csb@colegiosimonbolívar.cl, por el apoderado titular o suplente.

d. Es responsabilidad del alumno(a) la limpieza, presentación personal y el orden de su vestuario y equipos.

e. El alumno y la alumna es responsable de traer todos los útiles que necesite para la jornada, siendo el apoderado garante del cumplimiento de esta norma.

f. Ser puntual con el inicio de las actividades escolares durante la jornada escolar.

g. Trabajar durante las clases en forma constante y ordenada.

h. Presentar los trabajos y tareas encomendadas en las fechas estipuladas.

i. Presentarse a las evaluaciones calendarizadas por el establecimiento.

j. Debe mantener siempre sus cuadernos al día, con letra clara y legible. Los docentes están facultados para calificar la calidad del trabajo y desarrollo en el cuaderno, puesto que este constituye un instrumento de aprendizaje, por lo tanto, su revisión podrá efectuarse en cualquier momento, sin previo aviso, de acuerdo a pautas previas señaladas en cada subsector.

k. En caso de ausencia, el alumno(a) se obliga a actualizar sus materias y a presentar



sus deberes en las fechas calendarizadas.

- l. Es responsabilidad del alumno(a) que ha faltado a clases informarse sobre las materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.
- m. Utilizar correctamente el mobiliario del Establecimiento, por ejemplo: mesas, sillas, lockers, etc.
- n. Todo daño causado al material o a la infraestructura del Colegio, deberá ser reparado por el alumno.
- o. Mantener la sala de clases limpia durante todo el período de clases y al término de la jornada botar la basura generada en los basureros ubicados en el sector. Inspectores de ciclo verificarán el estado de limpieza de las salas antes de autorizar la salida del curso.

CONDUCTAS POSITIVAS DE RECONOCIMIENTOS

A. DE RESPETO

1. Manifiesta una actitud, trato deferente, cordial y de respeto hacia sus compañeros, personal de aseo, administrativos en general, sus profesores, inspectores y directivos.
2. Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros(as).
3. Usa lenguaje y modales adecuados.
4. Respeta los horarios y actividades establecidas por el colegio.
5. Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
6. Aporta con sus comentarios al buen clima académico.
7. Valora y respeta las opiniones de sus compañeros.
8. Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.
9. Es un agente de buen trato y cordialidad.
10. Da muestras de respeto a los símbolos patrios en todos los actos solemnes del colegio.
11. Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.
12. Otras conductas que merezcan ser destacadas como respetuosas.

B. DE RESPONSABILIDAD

1. Mantiene una adecuada presentación personal durante la jornada escolar.
2. Mantiene sus útiles y cuadernos al día y en excelente estado.
3. Demuestra responsabilidad en compromisos asumidos con grupo curso, en sus cumplimientos de trabajos, tareas, guías pedagógicas, exposiciones, disertaciones, compromisos con profesores, cumplimiento en pruebas.
4. Demuestra responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.
5. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
6. Evidencia un adecuado cuidado personal.
7. Manifiesta una actitud de cuidado y protección hacia la salud y bienestar de sus compañeros.



8. Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos.
9. Otras conductas que merezcan ser destacadas como de Responsabilidad.

1. HONESTIDAD

1. Es honesto en situaciones cotidianas, tales como no copiar en trabajos y pruebas, adulterar documentos, ante conflictos relatar hechos tal como han sucedido con apego a la verdad.
2. Promueve actitudes que favorecen honestidad en sus compañeros.
3. Respeta los bienes ajenos.
4. Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos.
5. Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen.
6. Otras conductas que merezcan ser destacadas como honestas.

7. SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO

1. Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros colaborando activamente en su integración.
2. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y participando en campañas solidarias.
3. Se preocupa por el bienestar de sus compañeros.
4. Colabora para mejorar el aprendizaje de sus compañeros.
5. Sus conductas reflejan preocupación por el bien común.
6. Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros.
7. Otras conductas que merezcan ser destacadas como solidarias.

E. ESFUERZO Y PERSEVERANCIA

1. Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar.
2. Es constante en su trabajo académico diario.
3. Se destaca por la constante preocupación y esfuerzo en sus estudios.
4. Se esfuerza por mejorar su conducta.
5. Otras conductas que merezcan ser destacadas como una manifestación de esfuerzo y perseverancia.

F. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

1. Manifiesta una actitud de colaboración con sus profesores, inspectores, o directivos.
2. Participa activamente en clases.
3. Evidencia una excelente participación en sus actividades escolares.
4. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
5. Manifiesta gran interés por la asignatura.
6. Se destaca participando en actividades extra-programáticas representando al Colegio.
7. Es reconocido como un líder positivo entre su grupo de pares.
8. Demuestra preocupación por la seguridad de sus compañeros e integrantes del Colegio.
9. Otras conductas que merezcan ser destacadas como de Participación y Compromiso.

Los reconocimientos van acorde al grupo etéreo de cada ciclo y se detallan a continuación:



RECONOCIMIENTO VERBAL:

Esta felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el o la estudiante presente la conducta.

FELICITACIONES VÍA HOJA DE VIDA:

A través de la hoja de vida en el libro digital, que describa la conducta destacable en una o más áreas.

FELICITACIÓN VÍA INFORME DE NOTAS:

Esta felicitación es otorgada por los profesores de acuerdo a las habilidades y/o conductas demostradas en clase.

DIPLOMA DE HONOR:

Premio otorgado a final de año, por decisión del Consejo de Profesores para felicitar al estudiante que destaque en una habilidad o conducta.

DETALLE DE LAS CONDUCTAS QUE TRANSGREDEN UN VALOR

FALTAS: SON TODAS AQUELLAS CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS QUE TRANSGREDEN LOS VALORES UNIVERSALES Y DE LA ÉTICA, INSERTOS EN ÉSTOS LOS VALORES BOLIVARIANOS QUE INFUNDA NUESTRO COLEGIO TALES COMO: SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASISTENCIA HUMANITARIA Y RESPETO MUTUO, Y QUE DE ACUERDO AL MINEDUC SE CATEGORIZAN EN FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y FALTAS GRAVÍSIMAS.

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso de audífonos en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, comer en clases, etc.

FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro par de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, quitarles la pelota o los juegos a los más pequeños. Uso de celular en clases, no trabajar en clases, copiar en pruebas, negarse a realizar una evaluación, etc.

FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico y/o consumo de drogas o el acoso sexual, fotografiar a miembros de la comunidad educativa sin autorización, difundir material pornográfico, sustraer y difundir evaluaciones, etc.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES



A. DE RESPETO

1. Desobedece instrucciones.
2. Come, bebe o mastica cualquier elemento y alimento lícito en clases.
3. Comercializa productos sin autorización.
4. No tiene un comportamiento adecuado en la formación o en el desplazamiento entre dependencias del colegio durante la jornada de clases.
5. Interrumpe el desarrollo de la clase. En caso de ser reiterativo, la falta es grave.
6. Se levanta de su puesto sin autorización.
7. Conversa durante el desarrollo de la clase.
8. Utiliza cualquier tipo de aparato electrónico, juegos y/o teléfono celulares en horas de clases.
9. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

B. DE RESPONSABILIDAD

1. No trae útiles de trabajo.
2. No trae hechas las tareas.
3. No trabaja durante la clase.
4. Sale de la sala durante los cambios de hora.
5. Llega atrasado al colegio..
6. No presenta justificativo por ausencias a clases, talleres y/o citaciones de apoderados.
7. Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.
8. Evidencia una presentación personal deficiente o incompleta.
9. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

FALTAS GRAVES

A. DE RESPETO

1. Es grosero(a) en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros y la Comunidad Educativa.
2. Molesta a sus compañeros, ya sea con apodos, distracciones, discriminaciones, improprios, etc., sea en forma verbal, escrita o por medios electrónicos y redes sociales.
3. Se burla de sus compañeros en forma gestual, oral, escrita o por medios electrónicos de redes sociales.
4. Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo y género, exceptuando casos de emergencia.
5. Sale de la clase sin autorización.
6. Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en Actos Cívicos o en eventos oficiales solemnes del Colegio.
7. Lanza bombas de agua, huevos u otros elementos. En situaciones no planificadas ni permitidas.
8. Engaña a inspectores o profesores en relación a su presentación personal, uso de vestuario de Ed. Física, etc.
9. Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros.
10. Se comporta inadecuadamente, conversando, gritando, distrayendo y provocando desorden en el aula, afectando los aprendizajes del grupo curso.
11. Es grosero con la Comunidad Educativa



12. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

B. DE RESPONSABILIDAD

1. Se presenta atrasado(a) a clases estando en el Colegio.
2. No traer materiales en forma reiterativa.
3. Evidencia una presentación personal deficiente o incompleta. (en forma reiterativa).
4. Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación médica.
5. No asiste a reforzamiento, sin justificar su ausencia.
6. Permanece fuera de la sala durante la realización de clases.
7. No se presenta a evaluación recuperativa.
8. No cuida mobiliario o material del Colegio.
9. No devuelve cualquier material de propiedad del colegio.
10. Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
11. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

C. DE HONESTIDAD

1. No devuelve prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño desde el Colegio.
2. Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al Colegio sin autorización escrita del Equipo de Gestión o la Dirección del Colegio.
3. Manifiesta actitudes deshonestas y/o poco veraces como por ejemplo mentir frente a una ausencia a clases, a una evaluación, frente a situaciones conflictivas en que haya participado en clases, etc.
4. Presenta trabajos que no le pertenecen, los compra o suplanta.
5. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

A. SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO

- 1- Organiza con sus compañeros situaciones de maltrato verbal, escrito, físico, psicológico hacia algún compañero(a), ya sea como autor, instigador u otra forma de participación.
- 2- No obedecer indicaciones relacionadas a la seguridad escolar (PISE).
- 3- Conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

FALTAS GRAVÍSIMAS

A. DE RESPETO

1. Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier otro miembro del Colegio.
2. Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas. Se considerarán circunstancias agravantes cuando exista una notable desproporción de fuerza o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias.



3. Fotografía o filma a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denoste la dignidad de la persona filmada.
4. Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario del Colegio o miembro de la comunidad escolar.
5. Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos, o electrónicos de redes sociales, publicadas dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.
6. Incurrir en conductas de acoso escolar.
7. Realizar actos obscenos, gestos y cualquier tipo insinuación de índole sexual o catalogada como ordinario.
8. Manifiesta actitudes y/o conductas violentas que atentan a la integridad físicas de los integrantes de la Comunidad Educativa.
9. Masturbarse y/o exhibir partes íntimas dentro y fuera del aula.
10. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

B. DE RESPONSABILIDAD

1. Se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
2. Se niega a rendir una evaluación.
3. Falta a clases sin conocimiento de su apoderado y sin justificación.
4. Consume alcohol, cigarrillos, drogas o medicamentos no autorizados en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, etc. y en actividades del colegio.
5. Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del Colegio.
6. Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del colegio.
7. Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
8. Ayuda y/o facilita el ingreso al Colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización.
9. Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en fiestas del Colegio.
10. Daña, altera o sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
11. Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.
12. Organiza, ayuda o facilita el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas, intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y /o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio. Constituirá un agravante si el estudiante en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.
13. Guarda, porta o utiliza dentro del colegio: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o cortopunzantes; elementos contundentes; y todos aquellos elementos que constituyan un potencial riesgo a las personas.



14. Manifiesta en conductas afectivas de pareja (ejemplo: pololeo), expresiones con contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares.
15. Sustraе, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad.
16. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.
17. Cometer acciones delictivas dentro o fuera de la institución con el uniforme del colegio.
18. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría

C. DE HONESTIDAD

1. Roba, hurta o sustraе especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, etc.).
2. Falsifica, interviene y/o manipula indebidamente cualquier documento oficial del colegio.
3. Sustraе y/o utiliza fraudulentamente instrumentos evaluativos ya sea como actor, instigador o difusor.
4. Traspasa información o copia durante una evaluación.
5. Usa durante las evaluaciones dispositivos electrónicos capaces de fotografiar, contener o transmitir datos de dicha evaluación (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor exclusivamente para esa evaluación), en cuyo caso se presumirá el acto de copia.
6. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

D. DE SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO

1. Ejerce intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico, solo o en compañía, a cualquier integrante de la comunidad.
2. Organiza con sus compañeros situaciones de maltrato verbal, escrito, físico, psicológico hacia algún compañero(a), ya sea como autor, instigador u otra forma de participación, generando cualquier tipo de daño a la persona afectada.
3. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

Nota:

Para los alumnos(as) 4° medios se verán situaciones especiales en las que puedan participar estudiantes de manera individual o colectiva, tipificando situaciones, determinando medidas formativas y sanciones de acuerdo al reglamento interno. Como medidas especiales para este curso se puede determinar la no participación de las actividades y/o ceremonias de fin de año que el colegio determine para el grupo curso, grupos de estudiantes o de algún alumno(a) en particular.

MEDIDAS REMEDIALES Y DISCIPLINARIAS

1.- FALTAS LEVES

1ra vez :

-Amonestación verbal

Responsable: Profesor de Asignatura, Jefe o Inspector(a).



2da vez:

- Amonestación escrita.
 - Comunicación al Apoderado.
- Responsable: Profesor(a) jefe y/o de asignatura.
Profesor Jefe/Inspectoría.

3era vez:

- Citación apoderado.
 - Trabajo de Reflexión.
- Responsable: .- Profesor jefe, Inspectoría.
-Encargado de Convivencia.

4ta vez:

- Estricta Observación y seguimiento.
 - Comunicación Apoderado.
- Responsable: Profesor jefe, Inspectoría.
-Encargado de Convivencia.
-Psicóloga.

5ta vez:

- Trabajo Pedagógico Remedial de Reflexión.
 - Citación Apoderado.
- Responsable: Profesor jefe, Inspectoría.
-Encargado de Convivencia.
-Psicóloga.

6ta vez:

- Trabajo de Reflexión.
- Responsable: Inspectoría General.

7ma vez:

- Trabajo de Reflexión
- Responsable: Inspectoría General.

8va vez:

- Firma Carta de Compromiso.
 - Trabajo de Reflexión.
- Responsable: Inspectoría General /Dirección.

1.- FALTAS GRAVES

1ra vez :

- Observación en la hoja de vida
 - Citación apoderado(a).
- Responsable: Profesor de Asignatura, Jefe o Inspector(a).

2da vez:

- Observación en la hoja de vida.
- Citación apoderado(a).



-Trabajo pedagógico remedial (reflexión)

Responsable: Profesor de Asignatura, Jefe o Inspector(a), Encargado de Convivencia.

3era vez:

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Trabajo pedagógico remedial (reflexión)

-Suspensión de 1 a 2 días.

-Carta de compromiso.

Responsable: Inspector General, Encargado de Convivencia.

4ta vez

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Trabajo pedagógico remedial (reflexión)

-Suspensión de 3 a 5 días.

-Condicionabilidad de matrícula.

Responsable: Inspector General, Coordinación de Convivencia.

5ta vez:

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Trabajo pedagógico remedial (reflexión)

-Suspensión de 4 a 5 días.

-Condicionabilidad Extrema de matrícula (revisión docto. de condicionabilidad).

Responsable: Inspector General, EGE, Dirección.

6ta vez:

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

- Cancelación de matrícula

Responsable: Inspector General, EGE, Dirección.

1.- FALTAS GRAVÍSIMAS

1ra vez :

-Observación en la hoja de vida

-Citación apoderado(a)

-Estricto seguimiento.

-Trabajo pedagógico de reflexión.

-Suspensión de 1 a 3 días.

-Derivación a evaluación y tratamientos psicológico, neurológico, psiquiátrico. (Según cada situación individual del/la estudiante).

-Evaluación de Condicionabilidad.

Responsable: Profesor de Asignatura, Jefe o Inspector General, Encargado de Convivencia, Psicóloga(o), EGE.

2da vez:

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Trabajo pedagógico remedial (reflexión).



-Suspensión de 2 a 5 días.

-Condicionalidad de matrícula.

Responsable: Inspector General, coordinación de Convivencia, Dirección.

3era vez:

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Trabajo pedagógico remedial (reflexión)

-Suspensión de 3 a 5 días.

-Condicionalidad Extrema.

Responsable: Inspector General, EGE, Dirección.

4ta vez

-Observación en la hoja de vida.

-Citación apoderado(a).

-Análisis de la condicionalidad.

-Suspensión de 5 días.

-Posible cancelación de matrícula, según normativa vigente

-Cancelación de matrícula (instancia final). Responsable:

Inspector General, EGE, Dirección.

Nota: Al no asistir a una segunda citación por parte del apoderado(a), el colegio informará las medidas formativas y sanciones por correo electrónico registrado en la ficha de matrícula y se harán efectivas desde el día siguiente.

- A. Amonestaciones verbales: Consiste en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno(a); en la medida de lo posible se intentará que sea privada. No obstante ésta podrá consignarse en la hoja de vida como amonestación verbal.
- B. Amonestación escrita: El profesor, de asignatura e inspectoría consignará por escrito en hoja de vida del alumno(a). Las amonestaciones por escrito serán acumulables, con conocimiento del alumno(a).
- C. Citación al apoderado: Consistirá en citar a los padres para tomar conocimiento de la situación disciplinaria de su pupilo(a), quedando consignada en la hoja de vida del alumno(a). La citación será hecha por el profesor jefe, de asignatura, Inspectoría General, Dirección.
- D. Estricta Observación y Seguimiento: Consiste en hacer un seguimiento sobre las conductas futuras de un alumno(a) luego de haber adoptado esta medida, esto tiene como fin evidenciar la mejora (evolución o involución) de las conductas y comportamientos que transgreden las normas de este Manual de Convivencia, este seguimiento estará a cargo de Profesor jefe, Profesores de asignaturas, Encargado(a) de Convivencia, Psicóloga e Inspectoría General.
- E. Trabajo de Reflexión, Reparatorios y Remediales: Consiste en realizar un trabajo de Investigación cuyo tema será acorde al tipo de falta cometida y de los impactos que causan en la comunidad educativa, debiendo ser expuesto en el curso al que pertenece el alumno(a) o en su defecto otro curso en el que sea conveniente, también puede quedar estipulado un trabajo propio de la asignatura si la falta ocurrió en clases. Este trabajo debe



ser supervisado por Encargado(a) de Convivencia, Profesor jefe, Psicóloga e Inspectoría General.

- F. Suspensión de Clases: Consiste en que el alumno no podrá venir a clases durante el tiempo que dure la sanción, debiendo la familia organizar sus rutinas diarias en el hogar. La supervisión de esta medida estará a cargo de Inspectoría, el seguimiento de apoyos institucionales a cargo de Encargado(a) de Convivencia y Psicóloga del Colegio.
- G. Carta de Compromiso: Consiste en un documento firmado por el alumno, apoderado y dirección en la que se consignan los compromisos y superaciones de conductas y comportamientos a cumplir en un tiempo determinado en cada caso específico. Este compromiso será supervisado por Inspectoría General y Dirección, asesorado profesionalmente por psicóloga del colegio.

La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta no afectará la aplicación de la misma y se considerará una falta grave, que será comunicada a la Dirección del Colegio para que asuma dicha situación.

- H. Cambio de curso: Medida tomada por el equipo de gestión en consulta al consejo directivo, aplicada por dirección para mejorar los comportamientos del alumno(a)), esta medida será supervisada y seguida por profesor jefe, Encargado(a) de Convivencia, Psicóloga e Inspectoría General.

El Apoderado en casos debidamente justificados podrá solicitar un cambio de curso, el que deberá presentar en forma escrita y dirigido al Equipo de gestión. El Equipo de Gestión dará respuesta antes de 15 días corridos.

- I. Condicionalidad de Matrícula: Consiste en un documento firmado por el apoderado y dirección del colegio, en donde se estipulan los compromisos y exigencias a cumplir por el apoderado y el alumno(a) con los plazos establecidos y las consecuencias de no cumplir con las condiciones contraídas en esta condicionalidad. El Colegio brindará los apoyos pedagógicos y técnicos necesarios para facilitar y ayudar en la mejora de las condiciones asumidas. La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la Condicionalidad no afectará la aplicación de la misma y se considerará una falta grave, que será comunicada a la Dirección del Colegio para que asuma dicha situación.

- J. Condicionalidad extrema: Consiste en un documento firmado por el apoderado y dirección del colegio, en donde se estipulan los compromisos y exigencias a cumplir por el apoderado y el alumno(a) con los plazos establecidos y las consecuencias de no cumplir con las condiciones contraídas en esta condicionalidad extrema, y esta es la última instancia de apoyos y oportunidades que dará el colegio tanto al alumno(a) como a su apoderado antes de aplicar la expulsión del Colegio o Caducidad de Matrícula. El Colegio brindará los apoyos pedagógicos y técnicos necesarios para facilitar y ayudar en la mejora de las condiciones asumidas. La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la Condicionalidad no afectará la aplicación de la misma y se considerará una falta gravísima, que será comunicada a la Dirección del Colegio para que asuma dicha situación.

- K. Caducidad de matrícula: Medida extrema que se aplica luego de haber pasado por los puntos C, D, E, F, G, I y J los que evidencian que el alumno(a), pese a todo el proceso de apoyo brindado por el colegio no logra las mejoras de los comportamientos y actitudes



condicionadas. Esta medida puede aplicarse, con aviso al apoderado en cualquier momento del año, y la no renovación de Matrículas para el año siguiente con a lo menos 30 días corridos antes del inicio del nuevo período de matrículas.

Nota: El colegio en situaciones de resolución judicial o como medida interna podrá hacer ajustes el recreos de los estudiantes en conflictos, refiriéndose en tiempo, esto como una de las medidas excepcionales para la resolución de conflictos.

EL DEBIDO PROCESO

El presente artículo tiene como propósito establecer las sanciones aplicables en caso de trasgresión a la normativa vigente contenidas en este Reglamento de Interno y Manual de Convivencia. Atendido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o gravísima, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que ante el hecho al alumno no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, el que establece:

- a) Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones).
investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
- b) Las dudas frente a los hechos investigados supondrán inocencia del alumno(a).
- c) La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este Manual de Convivencia.
- d) El derecho a defensa del alumno en el debido proceso supone:
 - Ser notificado(a), tanto el alumno(a) como su apoderado del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
 - Dar propia versión de los hechos.
 - Formar comisión investigadora (sólo en casos debidamente justificados), de acuerdo a los hechos y tipos de faltas, principalmente las gravísimas, integrada por: inspección, encargada de convivencia, Psicóloga, etc.
 - Conocer del proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo.
 - Apelar a la Comisión investigadora.
 - El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al formar esta comisión, sin dilatarlo injustificadamente.
 - La sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este Manual de Convivencia.



DE LA APELACIÓN

Todos los estudiantes tendrán derecho por solo una vez, la posibilidad de apelar ante el Equipo de Gestión frente a alguna determinación del Colegio.

Esta apelación se deberá formalizar con una carta entregada en la Secretaría del Colegio y dirigida a Inspectoría General y Equipo de Gestión.

Para resolver de la mejor manera, el Equipo de Gestión podrá solicitar mayores antecedentes, a los estamentos que estén involucrados tales como: Convivencia, Inspectoría, Psicóloga del Colegio, Consejo de Profesores, etc., dándole gran importancia a todas las conductas que respalden la capacidad de compromiso, esfuerzo, perseverancia y respeto con el resto de la comunidad y las normas que nos permiten la convivencia en armonía.

La apelación será resuelta en un plazo 5 días hábiles, pudiendo demorarse más tiempo si se está la espera de alguna orientación de algún estamento externo que tenga competencia con normas educacionales o judiciales si la situación lo amerita. En todo caso la apelación se ajustará a todos los cambios que se puedan producir desde las entidades legislativas.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE REFUERZOS, MEDIDAS REMEDIALES Y SANCIONES:

- a. Permanentemente, el Colegio adoptará refuerzos positivos para mejorar las conductas de los alumnos y alumnas, a través de estímulos a los comportamientos positivos colocándoles anotaciones positivas en su hoja personal del libro digital de clase, destacándolos en el curso, actos semanales, ceremonias de premiación de alumnos(as) destacados, etc..
- b. Se registrarán las observaciones positivas y negativas de los estudiantes en el libro de clases digital y en registro de entrevistas de seguimiento. Se le informará al alumno, en forma inmediata, acerca de esta anotación, para que pueda hacer sus descargos sobre su proceder, cuando sean negativas.
- c. Los inspectores controlarán diariamente las anotaciones de los(as) alumnos(as); citando apoderados(as) cada tres anotaciones por faltas leves, aplicando los protocolos de medidas remediales y disciplinarias explicitadas con anterioridad.
- d. Los profesores Jefes o de subsectores, citarán a apoderados(as) cuando se registren tres anotaciones de responsabilidad, bajo rendimiento o inmediatamente cuando son de faltas tipificadas como grave o gravísimas.
- e. Los encargados de la Coordinación Técnico Pedagógica atenderán consultas, relacionadas con el aprendizaje y evaluación de los alumnos(as); así como casos de alumnos(as) con necesidades educativas especiales; en los casos debidamente justificados.
- f. El Inspector General, Convivencia Escolar y/o el Director, según sus roles y funciones, atenderán los casos graves y muy graves de comportamiento, tan pronto ocurran o sean informados desde Inspectoría o por profesores.
- g. Siempre se le dará al alumno y su familia la oportunidad de apelar ante cualquier sanción que se le aplique (el plazo será según normativa legal vigente, estipulada en el presente reglamento).



Si la falta es leve, lo puede hacer a través de una entrevista con el docente que le registró la anotación. Si la anotación es grave y/o muy grave, el alumno puede apelar de la sanción, personalmente, o acompañado por su apoderado; esta apelación debe quedar registrada por escrito en el libro de clases digital, en su hoja de vida, firmada por el alumno y el apoderado. Si el alumno y el apoderado no quedan satisfechos con los resultados de su apelación, lo pueden hacer por escrito, dirigiéndose al director, el que junto con el consejo de profesores, equipo de gestión, encargado(a) de la Convivencia Escolar y opinión del Consejo Escolar, resolverá. Si aún persistieran en su insatisfacción, podrán apelar ante la Dirección del Colegio y en su finalmente a la Representante Legal del colegio quien junto al Consejo Directivo (CODI) resolverá en última instancia la cancelación de la matrícula cuando se trate de una falta definida como muy grave. El equipo de convivencia escolar del colegio podrán ser consultados en cualquier momento durante el procedimiento.

h. Para las faltas muy graves, relacionadas con el tráfico y consumo de drogas, alcohol y tabaco, el colegio trabajará en conjunto con SENDA, en todos los niveles, para desarrollar una cultura preventiva en todos los miembros de la comunidad educativa. Se le solicitará material de apoyo, asesorías de profesionales especialistas en el tema, dictando charlas al personal docente y no docente, a los alumnos y apoderados. Se desarrollarán las unidades que instruya para el año lectivo la entidad SENDA

i. En el Protocolo de Acción frente al consumo de drogas, alcohol y tabaco que aparece más abajo se dan los lineamientos a seguir para enfrentar dicho problema.

j. Reparación de daños: si el alumno causa daños a la infraestructura e implementación del Establecimiento, su apoderado debe suministrar los medios necesarios para repararlos en su totalidad.

1.- SE CONSIDERARÁN CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- El reconocimiento oportuno de la falta.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- No haber transgredido las normas anteriormente.
- Las disculpas públicas o personales realizadas a la o las personas afectadas.
- Tener una buena conducta al interior del establecimiento.

2.- SE CONSIDERARÁN CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
- El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PARTE 1

INTRODUCCIÓN.

En 1996, la UNESCO puso en marcha el “Proyecto por una Cultura de la Paz” y sin embargo, el planeta sigue sembrado de prejuicios, intolerancia, odio, racismo, discriminación, despotismo y dominación del otro. Cada vez se hace más notable la brecha entre personas semejantes y diferentes, mientras que los niños aprenden cada vez más tempranamente las malas artes del dominio sobre los más débiles.

Lamentablemente, estamos inmersos en una Sociedad mundial agresiva. Nuestro país ocupa el segundo lugar en VIF. Asimismo, según cifras aportadas por el MINEDUC desde el año 2008, las denuncias por discriminación y maltrato entre niños, denominado bullying o matonaje escolar, ha experimentado un incremento del 43 % a nivel nacional en relación al año 2007 y al año, en el año 2012, según los resultados de las estadísticas de encuestas aplicadas en octavo básico y segundo medio, 1 de cada 10 alumnos declara haber sido víctima de bullying.

En este contexto, nuestro Colegio Simón Bolívar de Quillota, RBD 14901-2, inaugurado el año 2007, a pesar de sus logros en la convivencia escolar, normada anteriormente por el Manual del mismo nombre, conocido y aprobado por todos los apoderados del Colegio, no está ajeno a las amenazas, debilidades y desafíos de toda convivencia escolar, lo que amerita la elaboración, cumplimiento y evaluación por toda la Comunidad Educativa, de un Reglamento de Convivencia Escolar y de la no violencia, en cumplimiento de la Ley N°20536, promulgada el 8 de septiembre de 2011, que norme un sano clima organizacional.

El presente Manual de Convivencia Escolar ordena y norma las interrelaciones generales entre los integrantes de la Comunidad Educativa y tiene un carácter formativo, en tanto se trata de aprendizajes enmarcados en los objetivos de aprendizajes transversales y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Esto requiere que tanto directivos, como profesores, otros profesionales no docentes, asistentes, padres y apoderados, adquieran un compromiso decidido en la formación integral de los estudiantes, ya que el mejoramiento de la convivencia escolar es una tarea desafiante, compleja y permanente, a través de programas y estrategias que cumplan con las metas y objetivos preestablecidos.



PARTE 2

DE LA DEFINICIÓN DE VALORES Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Colegio tiene en su misión mantener un armónico clima de convivencia, para lo cual ha sido y es fundamental crearlo, estimularlo y promoverlo en un contexto favorable de desarrollo cotidiano de valores y, actitudes positivas y de resolución pacífica de los conflictos; enfrentando las crisis que puedan surgir como formas de crecer y mejorar, en todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Los valores se pueden definir como ideales que nos sirven de “norte”, y determinan nuestro camino conductual que nos permitirá llegar a él. En este contexto, la formación de la voluntad o la autonomía, se fija como uno de nuestros principales objetivos.

Sobre esa base, es que cada una de las normas de convivencia enunciadas en el presente manual, se desprenden de algunos valores fundamentales que definen nuestra filosofía bolivariana.

Dichos valores son: la libertad, la responsabilidad, la honestidad y el respeto. Considerando además muchos otros, no explicitados aquí, que se desprenden evidentemente de estos.

Por libertad se entenderá la facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos. “Dada su naturaleza, se considera como derecho fundamental, que debe ser protegido, por lo que lo normado en este manual será su valor consecuente: la responsabilidad, que se entiende perfectible”.

Por responsabilidad se entenderá a la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus actos.

Por honestidad se entenderá aquella cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.

Por respeto se entenderá como el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este manual quedará bajo la responsabilidad del Equipo de Gestión y del encargado de la convivencia escolar del establecimiento, con la participación de toda la comunidad educativa.

Entendemos por convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone la interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley N°20536, artículo 16 A).

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado tanto dentro o fuera del Establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante valiéndose para



ello de una situación de superioridad o de la indefensión del estudiante afectado que provoque en éste último: maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley N° 20536, artículo 16B). Quillota, V Región.

Bullying: Se define como toda situación de acoso y hostigamiento hacia un estudiante que se produce entre pares, sostenido en el tiempo y con abuso de poder (burlas, sobrenombres, amenazas, etc).

Cyberbullying: Consiste en hacer uso de Internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la Comunidad educativa. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante o dirigida a él y uso de lenguaje soez a través de blogs, chats, fotologs, facebook, mensajes de texto, correo electrónico o a través de cualquier otro medio tecnológico.

Abuso sexual: Se refiere a todo tipo de actividad de connotación sexual impuesta por un adulto o alguien mayor a un alumno, por seducción, coacción o por la fuerza, en donde la persona mayor obtiene gratificación sexual.

Discriminación: Se refiere a toda forma en el lenguaje o acción de burla, amenaza, aislamiento, intimidación o desprecio hacia un estudiante o trabajador por su condición económica, social, racial, religiosa, política, filosófica, de aprendizaje, sexual o cualquiera otra circunstancia de expresión de la diversidad.

PARTE 3

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE LA NO VIOLENCIA

Considerando las normativas legales respecto a convivencia escolar, adjuntas a investigaciones del MINEDUC o de otras fuentes confiables, los aportes de la psicología y de las neurociencias y la realidad de nuestro Colegio, en cuanto a fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, se define el siguiente reglamento de convivencia escolar y no violencia:

Art.1°.- Todo el personal, alumnado y padres o apoderados, tendrán conocimiento de éste y se comprometerán a cumplirlo a cabalidad.

Art.2°.- El Equipo de Gestión nombrará a un docente u otro profesional del Programa de Convivencia Escolar, quien mantendrá retroalimentación fluida con el equipo directivo,

Asimismo, el Colegio cuenta con una psicóloga, que tiene a cargo la atención de alumnos con trastornos emocionales u otras problemáticas psicológicas y la orientación vocacional de los alumnos del nivel secundario; un equipo PIE, responsable de la atención de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias (NEET) y permanentes (NEEP) que apoya el desarrollo integral de los alumnos(as), bajo la dirección de una coordinadora.

Art. 3°.- Cada directivo, profesor jefe y de asignatura, por principio, también median y orientan a sus alumnos. Lo mismo realizan los asistentes, de acuerdo a sus propios roles y funciones.



Art. 4°.- Se desarrollarán Proyectos y Programas que contribuyan a fortalecer el presente Reglamento, tales como: Programa de Escuela de Padres; Programa de valores transversales implícitos en el currículum de todas las asignaturas y en Consejos de curso semanales; Programa de Prevención del alcoholismo y la drogadicción; Programa de Educación Sexual y prevención del abuso sexual escolar; Proyecto de Vida Saludable; Proyecto de Solidaridad , etc.

Art. 5°.- Tanto los alumnos, como los profesores, asistentes, padres y apoderados deberán comprometerse en el fiel cumplimiento del perfil, los deberes y derechos que establece el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar del Colegio .

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, Y PARA LA GRADUACIÓN DE FALTAS.

En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el Colegio.
- b) En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de la “mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso”.
- c) No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física o contrarias a los valores del Colegio.
- d) Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- f) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- g) Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que el Colegio haya adoptado al respecto. El procedimiento será responsabilidad del encargado de la convivencia escolar.
- h) El procedimiento que se seguirá ante la aplicación de cualquier sanción o medida, será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno, primeramente asegurar la mayor objetividad e imparcialidad posible a todas las partes, por lo que se considerará el contexto y la versión de todos los involucrados; además de respetar el derecho a ser escuchado, de considerar todos los argumentos, de presumir inocencia y de reconocer el derecho a apelación.
- i) Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes



**Colegio Simón
Bolívar**

o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.



SITUACIONES ESPECÍFICAS DE BULLIYNG, CIBERBULLIYNG Y DE ÍNDOLE SEXUAL:

Art.6°.- Todo alumno que sea objeto u observe situaciones de bullying o Cyberbullying dentro o fuera del Colegio, en actividades grupales encargadas por algún profesor, deberá comunicarlo inmediatamente a sus padres, al profesor jefe, Inspectoría, Encargada de Convivencia, en última instancia al Director, quienes registrarán la situación tanto en el libro de clases digital como en el documento de entrevistas confidenciales del Colegio (en protección de la víctima, de su familia y del propio Colegio), citarán a los padres o apoderados , entrevistarán a los alumnos involucrados y se tomarán las medidas pertinentes.

Art.7°.-Está prohibido terminantemente ingresar al Colegio armas blancas u otras que constituyan peligro para los demás en el Colegio o en lugares aledaños.

Art.8.-Asimismo, ningún alumno podrá ingresar al Colegio o usar la Red Enlaces para enviar mensajes de Cyberbullying o de pornografía a sus compañeros. Asimismo, se prohibirá el envío de mensajes escritos ofensivos en hora de clases o recreos, los que se requisarán como evidencia de la falta.

Art.9°.- En casos extremos o muy graves, se tomarán medidas de suspensión, no renovación de matrícula para el próximo año o expulsión, previa opinión del Consejo de Profesores, del Equipo de Convivencia Escolar y del EGE y se comunicará a organismos externos, tales como: Carabineros de Chile, PDI o Tribunales de Familia, quienes aplicarán las leyes pertinentes según la edad de los estudiantes, tales como la Ley de Responsabilidad Penal del adolescente.

Art.10°.- Todo alumno que sea objeto personalmente u observe abuso sexual a otro compañero (a) del Colegio por un alumno mayor a él o trabajador del Establecimiento, deberá informarlo inmediatamente al Director, orientadores, profesores jefes del Colegio, quienes le asegurarán al menor protección y total reserva.

Paralelamente, iniciarán una investigación discrecional, se comunicarán con los padres del menor afectado y denunciarán el hecho a Fiscalía, OPD y/o CAVAS, que son los organismos responsables de realizar oficialmente las investigaciones y apoyos pertinentes a las víctimas de acoso sexual.

Art.11°.-Los alumnos(as) deben establecer compromisos grupales por curso respecto a informarse en consejos de curso y clases de otras asignaturas sobre estos temas, promoviendo la buena convivencia escolar, el buen trato y la protección a sus compañeros.



PLAN ESCUELA SEGURA

Una escuela, un ambiente seguro, es fundamental para una experiencia educativa exitosa.

Este plan busca fortalecer en nuestro colegio un clima de convivencia sana y segura, instaurando para ello medidas concretas para prevenir y proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de todo tipo de riesgos, como el acoso u hostigamiento (bullying), agresiones sexuales y el consumo de alcohol, drogas y tabaco.

Las medidas que se implementarán, estarán ceñidas a las pautas ministeriales propuestas:

a. **Cambios curriculares:** inclusión de la prevención del abuso sexual infantil.

A partir del 2016 será obligatorio de 1° a 4° básico y cada 30 días, una hora de Orientación en donde se abordarán temas tales como, el cuidado del cuerpo y de la intimidad, la sana convivencia, las habilidades socio afectivas, la empatía, evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación, etc.

A partir del 5° básico, en la asignatura de Orientación, se incluyen temas específicos sobre la prevención de abusos sexuales, como mantener una comunicación efectiva con la familia, identificar un adulto de confianza, resguardar la intimidad, evitar exponer información personal, y reconocer situaciones de riesgo. Se entregará información básica sobre los cambios de la pubertad a partir de 4° básico y sobre sexualidad en 5° y 6° básico en Orientación y en 6° básico, además, en Ciencias Naturales.

b. **Se trabajará con material de apoyo** para todos los integrantes de la comunidad escolar, en materias de convivencia, abuso sexual infantil, maltrato, seguridad escolar y otros temas asociados disponibles en la www.mineduc.cl Para dar información a niños, niñas, adolescentes, profesores, padres y apoderados para que reconozcan las potencialidades y los riesgos de Internet. Asistir a seminarios o charlas dadas acerca del uso seguro de Internet, como por ejemplo, los riesgos de subir una foto a Internet y qué hacer al respecto. Se repartirán trípticos a los apoderados como instructivos para tomar medidas preventivas y remediales contra los abusos sexuales y maltrato infantil y para que los analicen con sus pupilos.

c. **Días de celebración:**

* **DÍA DE LA ESCUELA SEGURA.** Durante el año escolar nuestro colegio, destinará ese día para que padres, madres y apoderados puedan conocer el establecimiento por dentro, su infraestructura, su personal, vida al interior del colegio, sus protocolos y reglamentos de convivencia y abuso sexual infantil.

***DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** Se celebra en el mes de abril, u otra que se determine desde el Colegio y es una instancia en donde se invita a reflexionar y realizar distintas actividades y potenciar medidas de prevención, involucrando a toda la comunidad educativa.

***DÍA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.** Se celebra en nuestro colegio durante el año escolar, en base a orientaciones enviadas por el Mineduc y la aplicación del PISE y su plan de Gestión.



d. Política de prevención ante el consumo de drogas y alcohol.

Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un “conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”. Nuestro énfasis estará dirigido a que nuestros niños(as) y adolescentes no consuman drogas ni alcohol.

Nuestro colegio, en todos sus niveles, trabajará en conjunto con SENDA del Ministerio del Interior, para implementar una política para prevenir el consumo de drogas y alcohol de nuestros alumnos (as) a través de los programas a que nos inviten a participar.

Marco Legal que forma parte del ámbito de acción de SENDA:

SENDA fue creado por la Ley N°20.502 promulgada el 21 de febrero de 2011 y que define su misión y funciones.

Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas

alcohólicas. Ley N°20.105 regula actividades relacionadas

con el tabaco. Ley N°20.000 sanciona el tráfico ilícito de

estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

e. Pre básica segura

Para lograr mayores seguridades en los niños (as) de pre básica, aplicables a la realidad de nuestro colegio Simón Bolívar y como protocolo de Buen Trato Infantil contempla tres grandes objetivos:

Promover el buen trato hacia niños(as), potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.

Prevenir el abuso sexual y maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos del niño.

Intervenir en casos de abuso sexual y maltrato infantil en coordinación con redes de otras instituciones como PDI, Carabineros de Chile, Tribunal de la Familia, etc.

g. Política de trabajo con la Familia: Se promoverá la participación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, relacionados con estrategias de prevención para evitar la conducta de consumo y también para desarrollar una cultura de prevención de maltrato infantil y abuso sexual infantil a partir de entrevistas y reuniones periódicas.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL

Creemos fundamental la evaluación de todas las medidas de seguridad, por lo que estaremos revisando permanentemente el presente instrumento de manera de prevenir al máximo situaciones de riesgo que vayan contra la integridad física y psicológica de nuestros alumnos, en especial en lo relativo del abuso sexual.

Ciertamente el primer aspecto a considerar en cualquier política o plan de acción para la prevención del riesgo de abusos es el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades en los niños a fin que cuenten con las herramientas necesarias para saber enfrentar situaciones complejas, a través de la seguridad en sí mismo, el autocuidado, la confianza y la comunicación. Así también es fundamental asegurar la capacitación con los especialistas internos del personal docente y auxiliar para detectar tempranamente cualquier indicio, así como tener las herramientas necesarias para acoger y proteger a los niños. En este sentido el área pre escolar está llevando adelante un conjunto de acciones de capacitación del personal y de trabajo con los alumnos, las que a continuación se detallan:

1. Programa de Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales:

Conscientes que las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad para enfrentar la vida de los niños y que este es uno de los factores protectores más efectivos, el Colegio Simón Bolívar aplica el programa de orientación y de habilidades afectivas y sociales, desde pre kinder a 4° medio. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

2. Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga del establecimiento en sesiones de capacitación. Así mismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula y patios.

3. Charla informativa para la comunidad:

Se organizará material de apoyo los padres y para todos los funcionarios del área, con el fin de favorecer la educación de los niños entorno a la prevención, dictada por un especialista



en abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

4. Junto a lo anterior, el área pre-escolar ha implementado medidas que regulan la gestión cotidiana de las actividades escolares en la perspectiva de minimizar los espacios de ocurrencia de cualquier tipo de situación de riesgo para nuestros alumnos. A continuación se describen las medidas implementadas y que a la fecha se encuentran en vigor:

4.1 Reclutamiento personal: Todo el personal reclutado por el colegio, tanto docentes, como administrativos u otros, deben someterse a una evaluación psicológica. Al personal externo, antes de prestar servicios en el colegio, se le exige el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales y se consultará las inhabilidades para trabajar con menores a través de la página del registro civil e identificación.

4.2 Registro de Personal que presta servicio en Colegio: Toda persona que presta servicios internos y externos al Colegio Simón Bolívar, es revisada en el sitio web del Registro Civil e Identificación. De esta manera, se cuenta con la Información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente.

4.3 Trabajos mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por algún directivo del establecimiento.

4.4 Circulación en patios: Los niños, NUNCA deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o auxiliar de docencia supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreos Se deben realizar turnos de supervisión permanentes y activos.

4.5 Acceso al baño: Los niños van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. El baño del Pre kínder y kínder del Colegio Simón Bolívar, se encuentra en un espacio interno de las instalaciones, lo que impide que los niños deban salir a los pasillos para acceder a él. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de la docente o asistente de la educación a cargo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR, ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

Responsabilidades del colegio.

Las principales responsabilidades del Director, equipo directivo y comunidad educativa son:

1. Detección y aplicación de los protocolos de hechos de connotación sexual sexual y/o maltrato infantil, realizando los pasos establecidos y poniendo los antecedentes a las autoridades competentes según sea el caso establecido en los protocolos. Seguimiento de niños(as) y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos (as) han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos por “seguimiento” a todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado,



llamada Telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada.

2. Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. Desarrollo de temas alusivos en reuniones de padres y apoderados.
3. Desarrollo de unidades de Orientación sobre políticas de autocuidado y prevención ante el abuso sexual y/o maltrato infantil en todos los niveles. Se aplicará el principio de transversalidad en todos los subsectores de la malla curricular.
4. Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño(a) o adolescente relata que es víctima de abuso o maltrato. Se le debe acoger y escuchar, haciéndolo sentir seguro y protegido. No se le debe interrogar sobre el tema.
5. Se le debe aclarar al alumno(a) que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
6. En caso de detectarse algún caso de acoso escolar, se debe denunciar el hecho a la brevedad posible a cualquier Docente o Directivo del Establecimiento. Ya determinadas las responsabilidades se procederá a la aplicación de las sanciones que correspondan. De ocurrir una situación controversial, la Encargada de Convivencia comenzará un seguimiento del caso en cuestión y redactará un informe escrito de los hechos, en donde se considerarán todas las versiones de los involucrados. Se respetará su derecho de ser escuchado, y de apelación, se presumirá inocencia hasta demostrar lo contrario de un modo justo y objetivo. Una vez que las responsabilidades se hayan aclarado se determinará las sanciones correspondientes.

En caso de informarnos de algún caso de abuso sexual o maltrato; ya sea dentro del Establecimiento o fuera de este, los equipos del colegio darán a conocer las situaciones detectadas a las personas e instituciones pertinentes y no dejar que permanezcan ocultas, guardando siempre, la debida confidencialidad para no dañar aún más, psicológicamente, a la víctima. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al alumno(a) y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del abuso sexual y/o maltrato infantil.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual y/o maltrato infantil, cabe destacar que, tanto la

Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores(as) de establecimientos educacionales públicos y privados y profesores(as), denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal.

La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los alumnos(as), así como también las causas relativas a abuso sexual y/o maltrato infantil constitutivos de delito.

Para denunciar cuando se tiene sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual o de maltrato infantil, se debe dirigir:

- *-Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de Quillota. Denuncias de maltrato 800-730-800
- *-Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia seguro 600-400-0101
- *-Fiscalía. Call Center 600-333-0000
- *-Policía de Investigaciones, PDI www.investigaciones.cl



En los casos de hostigamiento o bullying, debidamente comprobados, los alumnos involucrados, tanto la víctima de bullying y de agresión, como el agresor(es), deberán ser derivados al Orientador y al psicólogo del colegio para que ambas partes expongan su situación.

Se debe tratar de llegar a una solución pacífica del conflicto reconociendo y asumiendo responsabilidades; el agresor(es)

debe pedirle disculpas al agredido y prometer no incurrir más en la falta y se darán la mano. Si el bullying y/o la agresión es grave, el agresor debe ser suspendido para así alejarlo de su víctima por unos días (1 a 5) y darle tiempo para que reflexione sobre su proceder; su matrícula quedará condicional hasta que mejore su proceder. Si esta situación se vuelve a repetir en forma reiterada, el colegio puede cancelar la matrícula del agresor(es), según lo estipula el Reglamento de Convivencia de nuestro colegio.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO.

1. Si un alumno(a) es consumidor, se debe considerar como un problema social que se debe enfrentar junto con la familia. Al detectar el problema, el alumno(a) será citado por el Orientador y por la psicóloga(o) del colegio, previa conversación con el profesor jefe. En esta entrevista se pesquisarán las causas de su consumo, las características de su entorno familiar y social y la fuente que provee las drogas y el alcohol. Junto con ello, se le instará al alumno para que medite y reflexione sobre la gravedad de la situación, las posibles causas y cómo puede afectar su vida presente y futura. Luego se le informará al apoderado sobre la situación de su pupilo y se analizará con él, la posibilidad de derivarlo a otro especialista externo si es necesario. Además, se le comunicará que la matrícula quedará condicional para darle al alumno la oportunidad de un cambio evidente. El colegio debe asegurarse que el alumno(a) sigue los procedimientos señalados a través de informes mensuales que el especialista tratante debe hacer llegar al colegio. Si se cumplen todos estos procedimientos y exigencias establecidas y el alumno(a) demuestra un cambio evidente avalado por el profesional que lo trata, se reevaluará su situación de condicionalidad de matrícula. En caso de reincidir o no querer o no poder cambiar, se le cancelará la matrícula de acuerdo a disposición de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Si un alumno(a) trafica drogas al interior del establecimiento, para nosotros es un delito y debe ser denunciado a las autoridades competentes y según nuestro Manual de Convivencia es una falta muy grave que llega hasta la expulsión del alumno(a).
3. En cuanto al consumo de tabaco dentro del colegio, el profesor jefe, inspección o convivencia escolar, entrevistará al alumno(a) para que reflexione sobre los perjuicios que ocasiona el tabaco en la salud propia y en la de los demás y las consecuencias que le acarrea el no cumplir con las normas legales vigentes y las establecidas por el colegio en el Reglamento Interno. Al mismo tiempo se le informará al apoderado de la situación de su pupilo, activando el protocolo correspondiente. Se desarrollarán en el curso, unidades de Orientación para tratar los peligros del tabaquismo para la salud del fumador activo y del fumador pasivo (cáncer pulmonar, enfisema pulmonar, cáncer a los labios, a la laringe, etc). Esta Unidad debe ser tratada, como apoyo, en la reunión de apoderados del curso.
4. Al determinar que un alumno(a) esté en posesión de drogas, quedaría en condicionalidad.



PROCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

ACCIDENTES LEVES: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Los estudiantes serán llevados al espacio de primeros auxilios habilitado en el establecimiento, por el o la docente, inspectoras(es) u otro profesional de apoyo que se encuentra en el momento a cargo u observe la situación.
- ✓ Se dará la primera atención al alumno/a.
- ✓ Se activa la comunicación con el padre u apoderado/a.
- ✓ Se registra la atención al alumno/a (en bitácora de secretaría).

ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por objetos o comida, u otros.

- ✓ Los estudiantes serán llevados al espacio de primeros auxilios habilitado en el establecimiento, por el o la docente, inspectoras u otro profesional de apoyo que se encuentra en el momento a cargo.
- ✓ Se dará la primera atención al alumno/a.
- ✓ Se activa la comunicación con el padre u apoderado/a.
- ✓ Se registra la atención al alumno/a (en bitácora de secretaría).

ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por objetos o comida, u otros.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a inspectoría, para coordinar el traslado del estudiante al espacio de primeros auxilios habilitado en el establecimiento, en caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.
- ✓ Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres o apoderado/a, dejando registro de la hora de llamada en ambos casos.
- ✓ En caso de que el alumno/a ya haya sido trasladado, se informará al padre o apoderado/a que deberá dirigirse al centro asistencial.

NOTA: En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular, siempre acompañado por un funcionario del establecimiento.



- ✓ Se registra la atención al alumno/a y el procedimiento realizado.
- ✓ Encargado de evaluación de situaciones es la Encargada de primeros auxilios, o quien la subrogue ante a su ausencia.
- ✓ Encargado de traslado Inspector Ciclo, subroga Inspector Ciclo (será acompañado por otro integrante del personal del Colegio designado según la necesidad del Colegio).



- ✓ La información hacia el apoderado será entrega en primera instancia por inspector Encargada(o) de Primeros auxilios y completada posteriormente por secretaría.

- ✓ Ante todo accidente que sea necesario la concurrencia al servicio médico de urgencia, el colegio llenará el documento de seguro escolar para ser presentado en el centro asistencial, son 5 copias con timbre y firma autorizada del colegio, de los cuales el apoderado debe reintegrar 1 copia al colegio una vez realizada la atención.

Protocolo Uso Sala de Computación:

1. Solicitar la sala con un tiempo, según la planificación con una semana de anticipación.
2. El encargado debe entregar y recibir la sala, además debe entregar el formulario de registro de la actividad a realizar con objetivos de aprendizajes y acorde a la planificación.
3. El encargado de la sala de computación debe verificar que en la sala de enlace a ocupar estén todos los equipos funcionando correctamente, además debe cerciorarse que todo el material (mobiliario, accesorios, etc) esté en buenas condiciones para su uso. Debe informarlo al profesor que hará uso de ésta y de su responsabilidad de dejarla igual.
4. El profesor al entrar a la sala de computación debe registrar en una planilla el N° de computador y el alumno asignado al computador.
5. Llenar el formulario de uso sala de computación.
6. Se prohíbe el ingreso con cualquier tipo de alimentos y/o líquidos, celulares, objetos electrónicos o cualquier elemento que no se haya solicitado y que perturban el normal desarrollo de la clase.
7. Si un alumno (a) no utiliza adecuadamente el computador, deberá registrar el hecho en el libro digital e informar a la encargada del recurso.
8. Si no obedece indicaciones de trabajo y uso del recurso, deberá realizar una guía de trabajo de comprensión lectora o guía evaluada con nota sumativa al libro en la biblioteca, con la supervisión de la encargada, esto informado a Inspectoría.
9. En el momento de la recepción el encargado debe corroborar de que todo esté en orden y firmarlo. En caso de estar el encargado registrar en observaciones de la hoja.

Protocolo Uso de Camarines:

1. El profesor de Educación Física debe ingresar antes que entren los alumnos(as) al camarín para verificar su aseo y el correcto funcionamiento de la dependencia deportiva.
2. Los alumnos deben ingresar en forma ordenada para cambiarse de ropa y realizar las actividades propuestas por el profesor.
3. Los camarines deberán permanecer cerrados con llave durante el desarrollo de la clase, no permitiendo el ingreso de los alumnos durante el tiempo en que se lleva a cabo la clase, con la excepción de las situaciones de emergencias que se puedan presentar, en



donde el profesor evalúa esta situación y autorice el ingreso al camarín.

4. 15 minutos antes de que termine la clase, los alumnos se dirigen al camarín para asearse y hacer cambio de vestimenta.

Protocolo Uso de Biblioteca:

El ingreso a la biblioteca (CRA) tiene los siguientes requisitos:

1. Debe ser un lugar de uso exclusivo para lectura, estudio y actividades pedagógicas en general, además un lugar para trabajo de estudiantes eximidos de religión.
2. Respetar las normas de convivencia y trabajo, las cuales deben estar publicadas en un lugar visible dentro de la biblioteca y además deben ser recordadas por el encargado del CRA.
3. Está prohibido ingresar con alimentos y bebidas.
4. Está prohibido el uso de celulares, tablets, o cualquier tipo de objetos electrónicos que no corresponda ni esté permitido dentro del establecimiento.
5. Está prohibido el ingreso con las manos sucias.
6. Dentro de la biblioteca se debe mantener silencio y orden mientras se permanezca en ella, conservar un ambiente propicio para el trabajo, de silencio, limpieza y orden.
7. La solicitud de uso de libros debe realizarse a la encargada de la biblioteca, quien llevará un registro con los préstamos de material educativo realizado.
8. Al momento de usar un texto se debe cuidar y no rayar las páginas de éstos. En el caso de que el alumno observe destrucción, rayados, pintados u cualquier otro daño a los libros deberá informarlo a la encargada de la biblioteca.
9. En el caso de que el solicitante de libros lo extravíe, deberá hacerse responsable de éste y reponerlo en un plazo de una semana a contar de la fecha de devolución del texto.

Protocolo Alumnos sacados momentáneamente de la sala de clases:

1. Evitar en todo momento expulsar un alumno de la sala de clases, si esto ocurriera por alguna desregulación y de acuerdo a los protocolos se deberá enviar a Inspectoría de Ciclo para dirigirse al PIE en donde se continuará la misma actividad de la clase al momento de la expulsión o en su defecto otra que determine el profesor y que esté acorde a los contenidos tratados. Una vez lograda la regulación el estudiantes es integrado nuevamente a su grupo curso.
2. Se debe registrar la situación en la hoja de vida del alumno.

Protocolo Permisos al baño en horas de clases:

1. Pueden salir al baño en horas de clases en una o más de una oportunidad aquellos alumnos que traigan certificado médico o justificativo que indique una necesidad de salud.
2. En caso de no tener certificado o justificativo el profesor deberá aplicar su criterio para autorizar solo una salida durante la hora de clase, dando aviso al Inspector de Ciclo y controlando un tiempo adecuado de regreso a clase, si esto no sucede dar aviso a inspectoría para determinar medidas a seguir según sea cada caso en particular y usar el para ir al baño que tiene cada profesor, no saliendo más de un alumno(a) al mismo



tiempo.

3. El o la estudiante será autorizado a salir de la sala de clases para asistir al baño con el “pase de baño”, el cual será entregado por el docente o personal a cargo durante ese periodo lectivo. El/la estudiante deberá portar el pase visiblemente para demostrar que se encuentra fuera del aula por este motivo.
4. Una vez que el estudiante retorna al aula, deberá devolver al profesor o personal a cargo el pase prestado en las mismas condiciones.

Protocolo de medidas para alumnos atrasados en formas reiteradas:

1. Registrar en libro digital, ya sea al inicio de la jornada escolar como así también en los recreos y hora de almuerzo.
2. Cuando el alumno registre 6 atrasos se informa al apoderado vía correo electrónico para realizar un trabajo formativo y deberá asistir a citación cuando inspectoría lo indique y establecer compromisos de mejora junto a la familia.

Protocolo Alumnos eximidos en clases de Religión:

1. Los alumnos eximidos de clases de religión deberán permanecer en biblioteca durante las horas que dure esta, reforzando contenidos de otras asignaturas, mediante el desarrollo de guías de estudio debiendo estar presente en el colegio durante la hora de religión, no se permite el retiro anticipado, ni la entrada diferida para los eximidos.
2. Los alumnos eximidos serán enviados a biblioteca o a un lugar distinto por Inspectoría con un trabajo entregado por la coordinación de ciclo.
3. El alumno deberá entregar el trabajo al coordinador de ciclo para ser canalizado al docente de asignatura correspondiente.
4. Los estudiantes no podrán circular fuera del lugar designado.

Protocolo Alumnos con posible deserción escolar:

1. Inspectoría deberá citar a los apoderados de aquellos alumnos con ausencias reiterativas sin justificación para saber los motivos.
2. Convivencia Escolar visitará el hogar del estudiante cuando no se tiene respuesta y/o asistencia del apoderado en el colegio.
3. En el caso de que el apoderado no asista a la citación Inspectoría o Dirección deberá hacer la denuncia correspondiente, por vulneración de derechos por negligencia, activando los protocolos establecidos.

Protocolo Medidas institucionales para fomentar la sana convivencia:

1. Realizar durante el año “semanas temáticas” a cargo de diferentes cursos donde se promuevan valores relacionados con la sana convivencia.
2. Trabajar valores con problemáticas detectadas en forma mensual o bimensual en clases de Religión y Orientación principalmente, pero de manera transversal en las demás asignaturas
3. Hacer actividades recreativas (zumba, dj, música, saludos, etc.) a cargo del centro de alumnos, centro de padres y otros estamentos en los recreos.
4. Mantener las actividades establecidas (aniversario del colegio, día del alumno, día del niño, etc.)



5. Celebrar el día del deporte y la familia.

PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS I.- ENTRE ESTUDIANTES, DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

1. Todo profesor(a) será el responsable de resolver el conflicto durante su clase, dando orientaciones y buscando acuerdo entre las partes, siguiendo los protocolos establecidos. Si la situación amerita citar a sus apoderados para informar lo sucedido.
2. Si el/la profesor(a) no puede resolver el conflicto en el instante enviará a un alumno(a) a solicitar al Inspector de Ciclo, para que este colabore en el conflicto, en el caso que sea sobrepasado por la situación derivará al directivo que corresponda (Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia), siguiendo los protocolos establecidos y citará a sus apoderados para informar lo sucedido.
3. El profesor(a) debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe en caso de que no lo sea y al inspector de ciclo.

II.- ENTRE ESTUDIANTES FUERA DE LA SALA DE CLASES

1. Cualquier conflicto que suceda dentro de cualquier espacio del colegio, que no sea la sala de clases, debe ser supervisado y resuelto por el inspector encargado de cada zona, o cualquier funcionario que se encuentre cerca en el momento.
2. Todo funcionario(a) del establecimiento que colabora con la educación y que no sea un profesor propiamente tal, como lo son los asistentes de la educación, deben procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia en su zona u otra de la que pueda darse cuenta, y se convertirán en autoridad en el instante del conflicto entre alumnos hasta que llegue algún profesor(a), Inspector de Ciclo, Encargado(a) de Convivencia o un Directivo.
3. Todo adulto que labore en la institución educativa que presencie un conflicto deberá calmar y derivar inmediatamente con el inspector de ciclo, Profesor Jefe, Inspector General, Encargado(a) de Convivencia, etc.
4. Tanto el Profesor Jefe, Inspector de Ciclo, Encargado(a) de Convivencia deberán dejar registro de conversaciones y acuerdos con los estudiantes y citar apoderados para acordar estrategias, aplicar manual de convivencia y proponer acciones y/o estrategias remediales.

III.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

1. Todo profesor(a) es el responsable de un curso durante la clases, también debe responsabilizarse por resolver conflicto al interior del aula.
2. Si no puede resolver en el momento a solicitar al Inspector de Ciclo, o enviará a un alumno(a) a buscarlo para que este colabore en mantener calmado al menor, tratando de llevar la situación a buen término, y así no acontece, se solicitará al Inspector General o Encargado(a) de Convivencia quién puede tomar la decisión de sacar por un tiempo al alumno(a) fuera de la sala de clases y consultar sobre los hechos sucedidos.
En esta instancia, dependiendo de la situación se podrá activar el protocolo de desregulación emocional y derivar al estudiante al PIE.
3. El profesor(a) o adulto que haya presenciado el caso debe dejar registrado el hecho en el libro de clases digital e informar al Profesor Jefe y fuere éste(a), al Encargado(a) de



Convivencia e Inspector General los hechos.

4. El Profesor Jefe conocerá de parte del Encargado(a) de Convivencia e Inspectoría General sobre las medidas que se aplicarán.
5. No se debe exponer al estudiante a cuestionamientos frente al adulto en conflicto, sino escucharlos en forma separada.
6. El Encargado(a) de Convivencia deberá de manera equitativa mediar ante la situación de conflicto, escuchando a ambas partes por separado, es decir, al alumno(a) y luego al profesor(a) o adulto.
7. Inspectoría General en conjunto con el Encargado(a) de Convivencia y psicóloga determinarán las medidas a aplicar y citarán al apoderado para informar sobre el conflicto, de la aplicación del manual de convivencia y las medidas remediales y pedagógicas que se llevarán a cabo para superar el conflicto.

Al mismo tiempo se informará al profesor(a) o adulto y profesor(a) jefe de las medidas aplicadas al menor, y en el caso de las medidas aplicadas al adulto se actuará de acuerdo al R.I.O.H.S.

IV.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE FUERA DE LA SALA DE CLASES.

1. Todo conflicto que suceda dentro del colegio, pero fuera de la sala de clases entre un estudiante y un adulto del colegio, deberá interceder un adulto reconocido como autoridad en el colegio.
2. La situación deberá ser conocida y resuelta por inspectoría, encargado(a) de convivencia.
3. No se debe exponer al estudiante a cuestionamientos frente al adulto en conflicto, sino escuchar ambas partes por separado.
4. Siempre será responsabilidad del adulto el mantener una actitud correcta y conciliadora frente al conflicto.
5. La Coordinación de Convivencia será la encargada de dar a conocer la situación al
6. Profesor Jefe, citar al apoderado, y aplicar las medidas, apegados estrictamente al Manual de Convivencia si fuese necesario en el caso del alumno.
7. Se dejará registro en la hoja de vida sobre la conversación entre alumno(a), profesor(a), Encargado(a) de Convivencia y apoderado.
8. En el caso de las medidas aplicadas al adulto que sea funcionario del colegio se actuará de acuerdo al R.I.O.H.S.
9. En el caso de que cualquier adulto no funcionario del colegio use vocabulario no adecuado, amenazas, etc. En contra de un alumno se realizará una mediación para resolver el conflicto y si la situación reviste delito se hará la denuncia ante las autoridades competentes.
10. Todo adulto no funcionario del colegio que infiera calumnia, agrede verbal, psicológica o físicamente a un trabajador del colegio será informada la situación, acogiendo al trabajador a los derechos que le confiere la ley, y en los casos que corresponda se hará la denuncia respectiva contra el apoderado(a).



EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

Cada profesor jefe, en conjunto con el Consejo de Profesores, evaluará el comportamiento de los(as) alumnos(as), basándose en el registro de anotaciones positivas y negativas en las hojas de vida y de otros antecedentes recabados en entrevistas. Se entregará en un informe escrito de personalidad a fines del Primer Semestre y a fines del Año Escolar.

Estos antecedentes están relacionados directamente con los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). La escala de apreciación que usará el profesor en la elaboración de dicho Informe de Personalidad considerará los siguientes niveles: SIEMPRE, GENERALMENTE, OCASIONALMENTE, POR MEJORAR, NUNCA, NO OBSERVADO, en relación a parámetros los diferentes aspectos de su personalidad, los cuales serán informados en el mes Marzo a los padres, apoderados y alumnos(as).

I. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

A. PERFIL DE LA FAMILIA

Siendo la familia el núcleo fundamental de la sociedad, nuestro deber como Colegio es fortalecer, proteger y colaborar permanentemente con ella. Como comunidad de personas, su rol es de una gran importancia educativa en la formación primera y permanente de sus hijos(as).

Definición de Apoderado(a):

Será Apoderado la madre, padre, tutor(a) o familiar mayor de edad, cuya firma quede registrada con esa calidad en la ficha de matrícula del Establecimiento. Cada alumno(a) tendrá un apoderado(a) titular y un apoderado(a) suplente.

B. DERECHOS DEL APODERADO(A)

Nuestro desafío colegial consiste en co-participar activamente con la familia, acogiendo sus ideas y proposiciones, ofreciéndoles crecientes instancias de participación en el Centro General de Padres y Apoderados y Consejo Escolar, trabajando mancomunadamente para alcanzar los objetivos y propósitos en beneficio de sus hijos(as) y Colegio.

El apoderado(a) tendrá derecho a:

- a. Ser atendido por los diferentes estamentos del establecimiento según sus roles y funciones específicas, en el horario de atención preestablecido, sin interrumpir las actividades escolares, con buen trato y deferencia.
- b. Solicitar información sobre rendimiento, disciplina y/o dificultades del pupilo(a).
- c. Conocer las evaluaciones de su pupilo(a) mediante informes de rendimiento y comportamiento mensual, emitidos por el Establecimiento.
- d. Proponer ideas, consultar y participar activamente en las actividades del Colegio.
- e. Participar en Consejos Escolares, Sub-Centros de Padres y Centro General de Padres y Apoderados.
- f. A hacer uso del conducto regular para realizar apelaciones a medidas disciplinarias



y remediales.

C. DEBERES DEL APODERADO(A)

- a. Realizar consultas y expresar opiniones al personal del Colegio según su competencia, en el marco de respeto y buen trato.
- b. Velar por la educación, valores culturales, éticos, religiosos y otros de su pupilo(a)
- c. Tomar conocimiento y acatar el Reglamento de Evaluación, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento. No incurrir en faltas definidas en el presente Manual de Convivencia como faltas muy graves, por ejemplo, entre otras, las tipificadas en el punto 3.3, letras a, b, d, i, j, k, l, n, o. En el caso del que el apoderado incurra en cualquier falta muy grave, especialmente las citadas en las letras anteriormente mencionadas, deberá acatar las sanciones impuestas por el colegio, como por ejemplo: prohibición de: -- ejercer la función de Apoderado tanto Titular como Suplente; -- asistir a reuniones generales y del subcentro del curso; -- participar en cualquier actividad organizada por el colegio, ya sea dentro o fuera del establecimiento; -- ingresar a las dependencias de la Unidad Educativa bajo ninguna circunstancia. Se puede llegar, incluso, hasta la cancelación de la matrícula del alumno, medida que será tomada por su Representante Legal en consulta con el Equipo de Gestión del Colegio.
- d. Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo(a).
- e. Asistir a las reuniones de Padres y Apoderados de su respectivo sub- centro en forma regular, no haciendo uso de su celular ni otro medio electrónico que cause interrupciones o que lo haga salir de la reunión.
- f. Justificar la inasistencia vía correo electrónico apoyo.inspectoría.cb@colegiosimonbolivar.cl con copia a profesor jefe y secretaria.
- g. Justificar personalmente la inasistencia a clases de su pupilo(a) vía correo electrónico apoyo.inspectoría.cb@colegiosimonbolivar.cl con copia a profesor jefe
- h. En caso de enfermedad del alumno(a), presentar certificado médico, que estipule claramente el número de días de reposo vía correo electrónico apoyo.inspectoría.cb@colegiosimonbolivar.cl
- i. Controlar semanalmente el napsis con el fin de mantenerse informado de la disciplina, rendimiento, responsabilidad.
- j. Velar porque su hijo(a) o pupilo(a) no porte objetos de valor, pues el Colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas.
- k. Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo(a) fuera del Colegio.
- l. Responsabilizarse de cualquier deterioro o destrozo material que ocasione su pupilo(a) en el Establecimiento, reponiéndolo a la brevedad posible.
- m. Fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo(a) una actitud de respeto hacia sus profesores, hacia los demás funcionarios del Establecimiento y hacia sus compañeros(as), comunicándose con un lenguaje correcto y modales adecuados.
- n. Colaborar con los profesores según las necesidades del curso o subsector.
- o. Apoyar el aprendizaje de su pupilo(a).
- p. Proporcionar a su pupilo(a) los útiles y materiales de trabajo que se requieran para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- q. Cumplir con el compromiso adquirido con el Colegio relacionada al pago del financiamiento compartido. El no pago significará que una comisión analizará la no renovación de matrícula para el año siguiente, lo que se informará por correo electrónico.
- r. Cumplir con las obligaciones en los cargos que fuese elegido.

Con el propósito fundamental de adquirir un mayor compromiso del Apoderado en la formación integral de su pupilo, el Colegio le exige:



- 1.- Asiste a reuniones del subcentro del curso.
- 2.- Asiste a entrevistas.
- 3.- Justifica vía correo la inasistencia de su pupilo.
- 5.- Justificar los atrasos de su pupilo.
- 6.- Participa en las actividades organizadas por el Colegio.
- 7.- Mantiene una actitud que contribuye a una sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

D. VÍAS DE COMUNICACIÓN, ENTRE LOS PADRES Y/O APODERADOS Y EL COLEGIO. LAS INSTANCIAS DE COLABORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Frente a cualquier inquietud o dificultad que tenga relación con aspectos académicos o disciplinarios, el Apoderado(a), en representación de su pupilo(a), deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación. En este aspecto, el Colegio asigna al Profesor Jefe la primera instancia de entrevista, quien derivará al profesor del subsector o diferencial que corresponda. Una vez utilizado este canal, y en la eventualidad que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas, el apoderado derivará en:

1. Secretaría: Si la inquietud se refiere a documentos oficiales, actualización de datos, matrícula.
2. Coordinación Técnico Pedagógica: Si la consulta, motivo o inquietud es de orden académico y/o de evaluación.
3. Inspector: Si la inquietud es de comportamiento, permisos especiales u otros que rompan la rutina escolar del alumno(a).
4. Convivencia Escolar - Inspectoría General: En caso de faltas graves o gravísimas, problemas conductuales y orientación vocacional



Si una vez utilizados todos los canales señalados y en la eventualidad de que sus preocupaciones no hayan sido respondidas o resueltas, el Apoderado(a) podrá solicitar una entrevista con el Director del Establecimiento.

Toda situación no prevista en el presente Manual de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección y el Equipo de Gestión del Establecimiento, en conformidad a la reglamentación vigente dispuesta por el Ministerio de Educación.

DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR

SERÁN DEBERES Y DERECHOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA TODOS AQUELLOS QUE ESTÁN ESPECIFICADOS EN EL R.I.O.H.S., EL QUE SE ENCUENTRA REGULADO POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL ESTAUTO DOCENTE Y LAS LEYES DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo.

- ❖ Luego de haber recibido la denuncia, el encargado de la convivencia debe comunicar el hecho al director/a.
- ❖ Se debe comunicar sobre lo denunciado al supuesto agresor.
- ❖ Se deben poner los antecedentes a la justicia. (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o Carabineros) Para que se realice investigación.
- ❖ Se debe informar a la comunidad educativa en comunicado oficial.
- ❖ Se debe disponer de medidas de alejamiento y protección a la víctima de su supuesto agresor.
- ❖ Se debe oficializar resultados de la investigación de los tribunales de justicia.

Se debe tener en consideración

Investigación

- La escuela no puede realizar investigación cuando el supuesto hecho denunciado constituya un posible delito. Por tanto se debe realizar denuncia ante los tribunales de justicia.

Denuncia obligatoria

- Art. 175 CCP
- Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Medidas de protección

- Se debe solicitar medida de alejamiento del supuesto agresor, mientras dure la investigación.



Medidas Preventivas

Funcionarios	<ul style="list-style-type: none">● Capacitación.● Talleres.● Reflexión en consejo de profesores.
Apoderados	<ul style="list-style-type: none">● Escuelas para Padres.● Reflexión en reunión de apoderados.● Charlas temáticas.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">● Charlas.● Talleres Preventivos.● Obras de teatro.● Actividades para abordar en Asignatura de Orientación.

Actualización del protocolo a partir de lo solicitado por SUPEREDUC, con fecha 12 de Junio de 2024.

1.- Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados:

Se dispondrá de 10 días hábiles, una vez puesto en conocimiento al establecimiento de los hechos, con prórroga solicitada al Director del establecimiento hasta por 20 días en total.

2.- Forma de comunicación con los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados, en caso de ser necesario:

Propuesta Comunicación vía correo electrónico. Si es necesario se realizará llamada telefónica, antes o después del suceso.

3.- Medidas de resguardo hacia los estudiantes en caso que existan adultos involucrados en los hechos:

En casos en los que existan adultos involucrados en situaciones de acoso escolar o

agresión, es fundamental implementar medidas de resguardo adicionales para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes afectados. Estas medidas buscan salvaguardar a los estudiantes de posibles interacciones negativas o peligrosas, así como asegurar un entorno de aprendizaje seguro y protegido. A través de la colaboración con las autoridades competentes y la implementación de procedimientos de seguridad adecuados, se busca evitar cualquier forma de contacto o influencia perjudicial por parte de los adultos involucrados en estas situaciones.

1. Acciones a tomar:

- Encargado de Convivencia informa al Director.
- Comunicación sobre lo denunciado al supuesto agresor.
- Separación física de las partes involucradas.
- Contención emocional para el/la estudiante afectado(a) por parte del equipo psicosocial
- Apoyo académico y social para el estudiante afectado de parte de UTP y Convivencia escolar.
- Implementación de medidas de seguridad adicionales, como monitoreo cercano, cambios en los horarios de recreos, almuerzo o en el entorno de clases, si es necesario.

2. Gestión de las medidas:

- Colaboración con los padres o cuidadores: Establecer una comunicación abierta y transparente con los padres o cuidadores del estudiante afectado, brindándoles información y actualizaciones sobre el procedimiento y las acciones a tomar de parte del establecimiento, a través de entrevistas o usos del correo institucional.
- Comunicación con el equipo psicosocial, PIE y convivencia escolar si es que corresponde, asegurándose de que el estudiante se sienta respaldado y protegido.

3. Separación del estudiante afectado y el agresor:

- Garantizar que el estudiante tenga un ambiente seguro y protegido mientras se lleva a cabo la investigación.

4. Denuncia a los tribunales correspondiente, poniendo a disposición los antecedentes si el hecho denunciado constituye un posible delito, de acuerdo al artículo 175 del CPP.

- Brindar apoyo y asesoramiento a los padres y al estudiante afectado durante el proceso de denuncia.

5. Medidas de protección:

- Colaborar estrechamente con las autoridades competentes como tribunales para aplicar medidas de protección adecuadas, como órdenes de restricción, si se considera necesario para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante afectado.

6. Contribuir a la causa judicial:

- Proporcionar toda la información y pruebas recopiladas durante la investigación interna a las autoridades judiciales pertinentes.

7. Evaluación y monitoreo permanente de las medidas de Protección.

El establecimiento educacional a través de Convivencia Escolar evaluará las medidas de protección implementadas con el objetivo de verificar el resguardo de las y los estudiantes, haciendo las modificaciones y ajustes necesarios en beneficio de las y los mismos.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué se entiende como maltrato infantil?

Respuesta:

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

¿Qué tipos de maltratos existen?

Respuesta:

- Maltrato Físico.
- Maltrato Verbal.
- Maltrato emocional o psicológico.
- Negligencia.



¿Quiénes son menores de edad?

Respuesta:

En nuestra legislación está consagrado que son menores de edad todos los niños, niñas y adolescentes menores a 18 años.

¿Cuál es la ley vigente sobre Maltrato Infantil?

Respuesta:

La Ley N°21.013

¿Qué pasa con el maltratador?

Respuesta:

Recordar que ante una denuncia siempre se debe realizar un debido proceso. Por tanto, se debe efectuar una investigación para esclarecer los hechos. Dicha Investigación es competencia de los tribunales de justicia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN
SOBRE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

INMEDIATAMENTE

Informe al Encargado de Convivencia Escolar



Si usted observa, sospecha o directamente un estudiante le deleva que está siendo víctima de abuso, acoso o alguna agresión de tipo sexual, recuerde que es una obligación denunciar estos hechos para detener y proteger la integridad de vuestro estudiante. (Art.175, CPP)

El Encargado de Convivencia Escolar, es el responsable de activar el protocolo al interior de nuestra comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

El agresor es un adulto perteneciente al Establecimiento Educacional

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo

- Luego de haber recibido la denuncia, el encargado debe comunicar el hecho al director/a.
- Se debe comunicar sobre los hechos a la familia, apoderado y/o adulto protector.
- Se debe entrevistar al supuesto agresor. Donde se informará sobre la denuncia recibida y los pasos a seguir.
- El encargado debe reunir información general que permita la contextualización de la situación
- Se deben poner los antecedentes a la justicia. (Fiscalía, PDI o Carabineros)
- Se debe informar a la superintendencia de Educación.

El agresor es un adulto perteneciente al grupo familiar

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo

- Luego de haber recibido la denuncia, el encargado debe comunicar el hecho al director/a.
- Se debe comunicar sobre los hechos a la familia, apoderado y/o adulto protector.
- Se deben poner los antecedentes a la justicia. (Fiscalía, PDI o Carabineros)
- Se debe realizar seguimiento y acompañamiento.

A tener en consideración.

Si existen lesiones

- El encargado traslada en forma inmediata al estudiante al centro de salud más cercano para que sea examinado.
- Importante: no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.

Denuncia obligatoria.

- Art. 175 CPP.
- Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Medidas de Protección.

- Se debe solicitar medida de alejamiento del agresor, mientras dura la investigación.

Medidas Preventivas

Funcionarios	<ul style="list-style-type: none">● Capacitación.● Talleres.● Reflexión en consejo profesores.
Apoderados	<ul style="list-style-type: none">● Escuelas para Padres.● Reflexión en reunión apoderados.● Charlas temáticas.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">● Charlas.● Obra de teatro.● Actividades para abordar Orientación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

INMEDIATAMENTE

Informe al Encargado de Convivencia Escolar



Si usted observa o tiene sospecha que un compañero/a de curso o del mismo colegio está siendo víctima de violencia o acoso escolar debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

Es importante informar a tiempo para abordar la problemática tanto con la víctima y con los agresores. De esta forma se puede detener cualquier acto de violencia física, psicológica o virtual.



PROTOCOLO DE ACCIÓN

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo.

- Luego de haber recibido la denuncia, de parte de algún integrante de la comunidad educativa, el encargado debe comunicar el hecho al director/a.
- Se debe comunicar sobre los hechos a las familias de los estudiantes involucrados.
- Se debe abrir investigación para esclarecer los hechos denunciados y posteriormente tomar medidas y/o sanciones según reglamento interno.
- El Encargado luego de tener claridad sobre lo sucedido debe informar al director/a del establecimiento los resultados de la investigación.
- El encargado debe informar los resultados de la investigación a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- El encargado debe derivar a los estudiantes a la oficina de la psicóloga/o para que esta elabore intervención apropiada para los estudiantes involucrados.
- El Encargado informará de manera general al consejo de profesores sobre lo sucedido. De esta forma podrán aportar en el monitoreo de los estudiantes involucrados y realizar un taller en el curso de apoyo al curso con temática sucedida con los alumnos involucrados.
- El encargado deberá realizar taller de intervención en el curso de los estudiantes involucrados.
- El encargado debe realizar monitoreo constante para mantenerse informado de la situación actual de los estudiantes involucrados.

Todo el procedimiento debe ser respaldado por escrito mediante actas de entrevistas, notificaciones, compromisos y/o acuerdos.

Mientras dure la investigación y según la gravedad de los hechos, el director/a puede tomar la medida de suspender (medida cautelar) a los alumnos agresores hasta que se entregue resultado de la investigación.



Medidas Preventivas

Funcionarios	<ul style="list-style-type: none">● Capacitación.● Talleres.● Reflexión en consejo de profesores.
Apoderados	<ul style="list-style-type: none">● Escuelas para Padres.● Reflexión en reunión de apoderados.● Charlas temáticas.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">● Charlas.● Obra de teatro.● Intervenciones gráficas.● Actividades para abordar en Orientación.

Actualización del protocolo a partir de lo solicitado por SUPEREDUC.

1.- Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados:

Se dispondrá de 10 días hábiles, una vez puesto en conocimiento al establecimiento de los hechos, con prórroga solicitada al Director del establecimiento hasta por 20 días en total.

2.- Forma de comunicación con los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados, en caso de ser necesario:

Propuesta Comunicación vía correo electrónico. Si es necesario se realizará llamada telefónica, antes o después del suceso.

3.- Medidas de resguardo hacia los estudiantes en caso que existan adultos involucrados en los hechos:

En casos en los que existan adultos involucrados en situaciones de acoso escolar o agresión, es fundamental implementar medidas de resguardo adicionales para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes afectados. Estas medidas buscan salvaguardar a los estudiantes de posibles interacciones negativas o

peligrosas, así como asegurar un entorno de aprendizaje seguro y protegido. A través de la colaboración con las autoridades competentes y la implementación de procedimientos de seguridad adecuados, se busca evitar cualquier forma de contacto o influencia perjudicial por parte de los adultos involucrados en estas situaciones.

1. Acciones a tomar:

- Encargado de Convivencia informa al Director.
- Comunicación sobre lo denunciado al supuesto agresor.
- Separación física de las partes involucradas.
- Contención emocional para el/la estudiante afectado(a) por parte del equipo psicosocial
- Apoyo académico y social para el estudiante afectado de parte de UTP y Convivencia escolar.
- Implementación de medidas de seguridad adicionales, como monitoreo cercano, cambios en los horarios de recreos, almuerzo o en el entorno de clases, si es necesario.

2. Gestión de las medidas:

- Colaboración con los padres o cuidadores: Establecer una comunicación abierta y transparente con los padres o cuidadores del estudiante afectado, brindándoles información y actualizaciones sobre el procedimiento y las acciones a tomar de parte del establecimiento, a través de entrevistas o usos del correo institucional.
- Comunicación con el equipo psicosocial, PIE y convivencia escolar si es que corresponde, asegurándose de que el estudiante se sienta respaldado y protegido.

3. Separación del estudiante afectado y el agresor:

- Garantizar que el estudiante tenga un ambiente seguro y protegido mientras se lleva a cabo la investigación.

4. Denuncia a los tribunales correspondiente, poniendo a disposición los antecedentes si el hecho denunciado constituye un posible delito, de acuerdo al artículo 175 del CPP.

- Brindar apoyo y asesoramiento a los padres y al estudiante afectado durante el proceso de denuncia.

5. Medidas de protección:

- Colaborar estrechamente con las autoridades competentes como tribunales para aplicar medidas de protección adecuadas, como órdenes de restricción, si se considera necesario para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante afectado.

6. Contribuir a la causa judicial:

- Proporcionar toda la información y pruebas recopiladas durante la investigación interna a las autoridades judiciales pertinentes.

7. Evaluación y monitoreo permanente de las medidas de Protección.

El establecimiento educacional a través de Convivencia Escolar evaluará las medidas de protección implementadas con el objetivo de verificar el resguardo de las y los estudiantes, haciendo las modificaciones y ajustes necesarios en beneficio de las y los mismos.



PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Pasos a seguir por el responsable de activar el protocolo.

- Encargado de convivencia escolar informa de lo ocurrido al director/a.
- Encargado de convivencia se entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados e informa medidas o sanciones según reglamento interno.
- En caso de que detecte que los alumnos tienen drogas aún en su poder, se debe realizar denuncia inmediatamente en carabineros, PDI o fiscalía.
- Se derivan a los estudiantes de intervención psicológica interna o externa en redes de apoyo.
- Se informa a los estudiantes a intervención psicológica interna o externa en redes de apoyo.
- Se informa al consejo de profesores sobre lo sucedido para entregar información oficial.
- Se realiza monitoreo de atenciones en redes de apoyo y/o proceso judicial.



PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo.

- Encargado de convivencia escolar informa de lo ocurrido al director/a.
- Se entrevista a los apoderados de los alumnos involucrados y se informa procedimiento de denuncia, medidas o sanciones según reglamento interno.
- Director del establecimiento realiza denuncia ante carabineros, PDI o fiscalía.

Denuncia Obligatoria;

- Al encontrar drogas al interior del establecimiento educacional, siempre se debe solicitar la presencia de carabineros o PDI para realizar denuncia y entregar las drogas encontradas.

- Se recomienda que se levante ACTA DE ENTREGA al momento de entregar las sustancias.

Medidas Preventivas

Fu nci ona rio s	<ul style="list-style-type: none">● Capacitación.● Talleres. ● Reflexión en consejo de profesores.
Ap ode rad os	<ul style="list-style-type: none">● Escuelas para Padres.● Reflexión en reunión de apoderados. ● Charlas temáticas.
Est udi ant es	<ul style="list-style-type: none">● Charlas.● Obras de teatro. ● Actividades para abordar en Asignatura de Orientación.



PROTOCOLO DE ACCIÓN

SOBRE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

Pasos a seguir por el responsable de activar el Protocolo.

Jefe de Unidad Técnico Pedagógica

- Se entrevista con estudiante embarazada, madre o padre para conocer información relevante a tener en consideración.
- Se entrevista con apoderados del o la estudiante para corroborar si manejan información del estado de su hijo/a.
- Se coordina junto a profesor jefe todo lo relacionado con lo académico (pruebas trabajos, Etc).

Se debe tener en consideración

Denuncia Obligatoria

- Recordar que ante la posibilidad de que una estudiante menor de edad se encuentre embarazada, y teniendo información que su pareja es mayor de edad. Se deben entregar antecedentes a tribunales de familia.

IMPORTANTE

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.



Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona

Medidas Preventivas

Funcionarios	<ul style="list-style-type: none">● Capacitación.● Talleres.● Reflexión en consejo de profesores.
Apoderados	<ul style="list-style-type: none">● Escuelas para Padres.● Reflexión en reunión de apoderados.● Charlas temáticas.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">● Charlas.● Obra de teatro.● Actividades para abordar en Orientación.

PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024 COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR DE QUILLOTA

INTRODUCCIÓN

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa, en donde los estudiantes son los principales actores junto a los otros estamentos que conforman la comunidad educativa.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. En nuestro país, “La Política Nacional pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial de desarrollo que cada ser humano tiene, requiere de un contexto relacional para su despliegue” (PNCE, 2019) Debido a lo expuesto se hace relevante generar espacios en los que se propenda potenciar a cada uno de los alumnos y alumnas, a través de un aprendizaje social constante que se aprende día a día en la relación que se establece entre todos los miembros de la comunidad.

Cada uno de los miembros de la comunidad presenta diversas responsabilidades tanto los directivos del colegio, el cuerpo de docentes, padres y/o apoderados, los alumnos y asistentes de la educación, todos quienes son responsables de la construcción de un ambiente escolar rico en diversidad, agradable de estar y que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

Conceptualizaciones

Se considera relevante definir ciertos criterios que se utilizarán en nuestro Plan de convivencia y que son claves para la comprensión y desarrollo de lo expuesto. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que ha desarrollado una política nacional de la convivencia escolar.

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Clima escolar:

“Percepciones que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones. Algunas variables que influyen en estas percepciones son la organización y seguridad del ambiente, la calidad del trato cotidiano entre los miembros de la comunidad, la existencia o ausencia de hechos de violencia, las oportunidades de participación, y el modo en que se abordan los conflictos.” (PNCE 2019, MINEDUC)

Acoso escolar:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Objetivos del Plan de gestión de convivencia

Como objetivo principal de nuestro Plan de Gestión de la Convivencia, se focalizará en implementar y desarrollar diversas acciones que permitan una buena convivencia escolar con los cimientos del respeto, la empatía, la libertad, el diálogo y la participación de todos los miembros del colegio, alumnos profesores, asistentes de educación y apoderados; con la finalidad de generar un ambiente propicio para el aprendizaje de los alumnos.

La PNCE (Política nacional de convivencia escolar) propone enfatizar 4 características básicas de la promoción de la buena convivencia las que se complementan entre sí, y las que como establecimiento adoptaremos como ejes principales de nuestro Plan:

- Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
- Una convivencia inclusiva.
- Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
- La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Nuestros objetivos específicos serán los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de los valores institucionales, comprendiendo la inserción en una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar, permitiendo una interacción positiva entre todos.
- Comprometer a todos los estamentos con la buena convivencia escolar, siendo agentes activos y de cambio positivo entre los miembros que la componen.
- Desarrollar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución de conflictos, permitiendo un buen clima de aula y un buen clima institucional logrando por ende, desarrollar aprendizajes efectivos en nuestros estudiantes.
- Promover a través de los programas del colegio, un desarrollo transversal en los alumnos, ligado a la participación ciudadana, el desarrollo de una sexualidad y afectividad sana, promover la inclusión y no discriminación, desarrollar habilidades para fomentar un estilo de vida saludable, así como desarrollar temáticas que abordan directamente la buena convivencia, y otras materias propias de las necesidades de los alumnos y su desarrollo, social, emocional y afectivo.
- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia, interviniendo adecuadamente y según reglamento de convivencia, primando el rol formativo de del ser humano, considerando los procesos evolutivos de los alumnos.

Coordinación de la buena convivencia escolar

El colegio Simón Bolívar cuenta con un Equipo de convivencia, conformado por el Encargado de Convivencia Escolar Sr. Mauricio Ávila Pino, las psicólogas de apoyo a la convivencia escolar Sra. Natalia Gahona, Catalina Arancibia quienes son los encargados de liderar, generar, difundir e implementar el Plan de Gestión de convivencia escolar con apoyo del Inspector General Héctor Fierro con experiencia en personas en riesgo social y sectores vulnerables, neurociencia, educación y oratoria para la enseñanza y la sana convivencia, solicitando el apoyo de otros estamentos como la Encargada del Proyecto de mejoramiento educativo, el encargado del Plan de Seguridad escolar, los Programas de Sexualidad y afectividad, Programa de formación ciudadana, Programa SENDA Previene e inclusión, Profesores(as) tutores y de asignaturas, también participan representantes del centro de padres y el centro de alumnos con la finalidad de que sea un plan de Gestión participativo en el que todos los miembros de la comunidad puedan aportar desde sus distintas miradas.

Las funciones del Equipo de convivencia escolar son las siguientes:

- Elaborar el plan anual de acciones, promoviendo acciones, medidas y estrategias orientadas a fomentar la Buena Convivencia en la comunidad educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar de su actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.

- Participar en la elaboración de las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- Gestionar la prevención mediante redes de apoyo externas y de planes internos.
- Aprobar y establecer medidas para promover un clima escolar sano en la comunidad educativa.
- Monitorear los avances del Plan de Gestión de convivencia que se propongan.
- Cautelar que los encargados de aplicar medidas que mantengan relación con la convivencia se apliquen de acuerdo al Reglamento de convivencia siendo cada caso fundamentado según las normativas legales, primando la acción formativa por sobre la sanción, teniendo como convicción el cambio de hábitos y actitudes en el ser humano, siendo la sanción la instancia final.
- En casos de denuncias de conflicto entre pares y/o acoso escolar u otras situaciones, se deben tomar los antecedentes del caso y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo
- Mantener informado permanentemente al Equipo Directivo sobre el diseño y ejecución del plan de Gestión de la convivencia Escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Encargado de convivencia escolar

El Equipo de convivencia escolar en nuestro colegio es dirigido por el Encargado de Convivencia Escolar, Profesor **Mauricio Ávila Pino**, designado por el Equipo directivo para atender dicho cargo. El encargado de convivencia será quien ejecute los acuerdos y decisiones del Equipo de convivencia.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Equipo de convivencia.
- Elaborar el plan de acción en función de las indicaciones del Equipo de Convivencia, acorde a la normativa vigente.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entorno de la Convivencia Escolar.
- Realizar sesiones mensuales con los miembros del Equipo de Convivencia.
- Anualmente informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para la Convivencia Escolar a través del Consejo Escolar.
- Orientar, mediar y guiar en la aplicación de la resolución de conflictos conforme al Reglamento de Convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia escolar.

Fase inicial o diagnóstica

Acciones	Responsables	Evidencia
Anualmente se realiza traspaso de curso entre docentes evidenciando las necesidades de cada curso según las experiencias de los docentes y equipo de convivencia, con casos de alumnos individual así como de conflictos a nivel curso.	Docentes Equipo de convivencia	Hoja con información solicitada por Equipo de convivencia.
Cada docente de asignatura realiza propuestas de las temáticas a trabajar en orientación, u otras asignaturas del plan de estudio de cada curso, insertando temáticas adecuadas a cada nivel relacionadas con convivencia, así como incluyendo los planes obligatorios como: - Plan de formación ciudadana. - Aplicación del continuo preventivo de SENDA Previene para la prevención de alcohol y drogas. - Plan de sexualidad y afectividad - Plan de inclusión	Equipo de convivencia Docentes de jefaturas Equipo diferencial Encargado plan de sexualidad y afectividad Senda Previene Encargado de plan de formación ciudadana	Planificación anual de las temáticas a trabajar por cada curso. Leccionarios Planificaciones de los encargados de cada plan obligatorio del establecimiento.
Planificación de temáticas a abordar con los padres y/o apoderados, relacionadas con las necesidades de los alumnos. (PREVENCIÓN)	Docentes Equipo de convivencia Encargados de planes obligatorios	Temáticas a realizadas en reuniones de apoderados.

Fase de prevención

Acciones	Responsables	Evidencias
Implementación de los planes obligatorios y otros temas propuestos	Equipo de convivencia	Leccionario Actividades

<p>por docentes y equipo de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de formación ciudadana. - Aplicación del continuo preventivo de SENDA Previene para la prevención de alcohol y drogas. - Plan de sexualidad y afectividad - Plan de inclusión 	Docentes	realizadas en material como papelógrafos, guías, etc. Fotografías. Ppt. Con las actividades.
<p>Celebración del Día de la convivencia escolar. Se realizan diversas actividades preparadas por equipo de convivencia para ser tratado en cada curso en la hora de orientación junto a su profesor(a) tutor(a)</p>	Equipo de convivencia Docentes Dirección	Planificación del día de la convivencia Leccionarios
<p>Charlas realizadas por equipo de convivencia y redes externas en relación a prevención del Bullying, Cyberbullying, resolución de conflictos, etc. Según necesidades de cada curso. (PARA LOS APODERADOS TAMBIÉN)</p>	Equipo de convivencia	Planificación del taller Leccionarios
<p>Equipo de convivencia coordinará charlas semestralmente con directivas de los cursos, exponiendo quehacer del equipo, manuales, protocolos, entregando estrategias preventivas de ciertas áreas, con la finalidad de potenciar el liderazgo de los alumnos.</p>	Equipo de convivencia	Planificación de la actividad. Fotografías
<p>Actividades extracurriculares, relacionadas con la bicicletada anual, talleres del colegio, celebración de aniversario del colegio, peña del colegio en mes de septiembre.</p>	Coordinador de deporte. Cuerpo docente Dirección	Planificación de las actividades. Fotografías Leccionarios

Fase de intervención y abordaje

Acciones	Responsables	Evidencias
Recibir sugerencias, denuncias, quejas, malestar del apoderado relacionado con la convivencia escolar, siguiendo los protocolos establecidos.	Equipo de convivencia Dirección	Entrevistas con apoderados Relato de la situación ocurrida por escrito
Analizar y aplicar medidas formativas, según reglamento del establecimiento.	Equipo de convivencia	Entrevistas con apoderados. Libro de clases
Realizar plan de apoyo al estudiante, en el que se indican apoyos internos, derivaciones, apoyo pedagógico, talleres a nivel del curso, etc.	Equipo de convivencia Docentes Padres y/o apoderados	Plan de apoyo
Realizar seguimiento de los casos, y monitoreo del plan de apoyo.	Equipo de convivencia	Entrevistas con alumnos y apoderados. Entrevistas con redes externas.
Realizar derivaciones y/o denuncias a estamentos externos cuando para ello se detectan vulneraciones de derechos y/o delitos.	Equipo de convivencia	Documentos escritos de derivaciones y/o denuncias